

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 1 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 08 DE JUNIO DE 2026

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **ocho de junio de dos mil veintiséis**, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en segunda convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Díaz Baz
D. Jose Luis Navarro Coronado
D. Marcos López Álvarez
D. Rubén Martínez Martín
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Ana Verónica González Pindado

No está presente D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusado.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria del 1 de junio de 2026.

Por unanimidad, queda aprobada el Acta descrita.

2º.- Moción de la 2ª Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la concesión y pago de los premios en especie del XI CERTAMEN NACIONAL DE NARRATIVA PARA MUJERES: "MUJER AL VIENTO" Código convocatoria en especie: 2025/2025/3/640831/000.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegado de de la 2ª Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

La Concejalía de Igualdad convoca anualmente un Certamen de Narrativa para mujeres “MUJER AL VIENTO”. En virtud del acuerdo adoptado por JGL celebrada el 12 de enero del 2026, donde fueron aprobadas la Bases que rigen la convocatoria del XI Certamen Nacional de Narrativa para mujeres “MUJER AL VIENTO”. En esas bases se establecían los siguientes premios:

Convocatoria premios en especie (2025/2025/3/640831/000):

- A la Ganadora la edición y publicación de la obra y 50 ejemplares de la obra impresa. El valor económico asignado a este premio asciende a 1.040,00 € (IVA INCLUIDO).
- A cada una de las finalistas, la edición y la publicación de su obra y 25 ejemplares de la obra impresa. El valor económico total de estos premios asciende a 520,00 € por cada finalista (IVA INCLUIDO), lo que hace un importe total de 1.040,00 € (IVA INCLUIDO).

En concordancia con dichas Bases, se han postulado para este Certamen un total de 42 autoras. El Jurado, en sesiones celebradas el 16 y 18 de marzo, acordó la concesión de los premios en la forma que se indica a continuación (se adjunta copia del acta del Jurado):

- Ganadora a María de la Concepción Codoñer Prieto por su obra “ **Leandra o la Marea**”.

a) Premio en especie: Edición y publicación de su obra y 50 ejemplares.

IMPORTE	AUTORA PREMIADA	NIF
1.040,00 €	María de la Concepción Alicia Codoñer Prieto	448****2V

- Finalista a Paloma Lumbreras Rodríguez por su obra “ **La bandada**”.

a) Premio en especie: Edición y publicación de su obra y 25 ejemplares.

IMPORTE	AUTORA PREMIADA	NIF
520,00 €	Paloma Lumbreras Rodríguez	430****3T

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 3 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Finalista a Eloisa Osta Hermosilla por su obra **“Sobrevivir al marchicismo-vete llamando al camión de la mudanza”**.
- a) Premio en especie: Edición y publicación de su obra y 25 ejemplares

IMPORTE	AUTORA PREMIADA	NIF
520,00€	Eloisa Osta Hermosilla	305****2X

Propuestas que se someten al conocimiento, y, en su caso, aprobación de la Junta.

En Torrejón de Ardoz a,

M.ª Eugenia Gil Blázquez
2ª Teniente de Alcalde y
Concejala Delegada de Igualdad y Festejos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
ver fecha y firma al margen.

3º.- Moción de la 2ª Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la concesión y pago de los premios dinerarios del XI CERTAMEN NACIONAL DE NARRATIVA PARA MUJERES: “MUJER AL VIENTO” Código convocatoria dineraria: 2025/2025/3/640830/000.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la 2ª Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

La Concejalía de Igualdad convoca anualmente un Certamen de Narrativa para mujeres “MUJER AL VIENTO”. En virtud del acuerdo adoptado por JGL celebrada el 12 de enero del 2026, donde fueron aprobadas la Bases que rigen la convocatoria del XI Certamen Nacional de Narrativa para mujeres “MUJER AL VIENTO”. En esas bases se establecían los siguientes premios:

Convocatoria premios dinerarios (2025/2025/3/640830/000):

- A la Ganadora, premio por importe de 1.200,00 €.
- A la cada una de las dos finalistas, premio por importe de 200,00 €.

En concordancia con dichas Bases, se han postulado para este Certamen un total de 42 autoras. El Jurado, en sesiones celebradas el 16 y 18 de marzo, acordó la concesión



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de los premios en la forma que se indica a continuación (se adjunta copia del acta del Jurado):

- Ganadora a María de la Concepción Codoñer Prieto por su obra “ **Leandra o la Marea**”.

IMPORTE	AUTORA PREMIADA	NIF
1.200,00 €	María de la Concepción Alicia Codoñer Prieto	448****2V

- Finalista a Paloma Lumbreras Rodríguez por su obra “ **La bandada**”.

IMPORTE	AUTORA PREMIADA	NIF
200,00 €	Paloma Lumbreras Rodríguez	430****3T

- Finalista a Eloisa Osta Hermosilla por su obra “ **Sobrevivir al marchicismo-vete llamando al camión de la mudanza**”.

IMPORTE	AUTORA PREMIADA	NIF
200,00€	Eloisa Osta Hermosilla	305****2X

Propuestas que se someten al conocimiento, y, en su caso, aprobación de la Junta.

En Torrejón de Ardoz a,

M.ª Eugenia Gil Blázquez
2ª Teniente de Alcalde y
Concejala Delegada de Igualdad y Festejos.

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
ver fecha y firma al margen.*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 5 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por MOTOR ARJONA, SL, para SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN NAVE INDUSTRIAL sita en el CAMINO DEL CANTO, 2. (68397/25 y 27061/26 - LO-2025 / 284).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **MOTOR ARJONA, SL**, en fecha **29/12/2025** y nº **68397 (LO-2025 / 284)** de registro de entrada se ha solicitado licencia de obras, modificada con la documentación presentada en fecha **13/05/2026** con nº **27061** de registro de entrada de documentos para **SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN NAVE INDUSTRIAL**, sita en el **CAMINO DEL CANTO, 2**, (Rfª.Catastral:)

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. de Torrejón de Ardoz, aprobado definitivamente el 6 de mayo de 1999, la parcela donde se solicita la licencia de obras está catalogada como unidad de gestión de distribución de beneficios y cargas (UGDB-2 PROLONGACIÓN C/ CANTO)

Que según el P.G.O.U, la construcción se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUI-2, Zonas industriales de industria aislada o pareada.

Se presenta el proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel Ávila Chivato colegiado del COAM, con nº 6.698 y con fecha de visado 27/11/2025.
Se incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud visado por el técnico competente Miguel Ángel Ávila Chivato.

Se presenta declaración de conformidad de lo redactado con la ordenación urbanística de aplicación. Firmada por el Arquitecto Miguel Ángel Ávila Chivato.

Se presenta certificado de viabilidad geométrica firmada por el técnico Miguel Ángel Ávila Chivato.

Se presenta la hoja de Dirección Facultativa, suscrita por el mismo técnico.

El proyecto describe las actuaciones a realizar para rehabilitar la cubierta, consistiendo, las obras en la retirada de la actual cubierta conformada por placas onduladas de FIBROCEMENTO, siendo esta sustituida mediante la instalación de PANELES TIPO SANDWICH de acero prelacado por ambas caras y núcleo de poliestireno de 60mm de espesor, afectando a una superficie de 899 m².

La manipulación de materiales que contienen amianto se regulo por el Real Decreto 396/2006 del 31 de marzo. Por lo que, en caso de ser necesaria su manipulación o desmantelamiento de alguna de las placas, debe solicitarse previamente la aprobación del PLAN DE TRABAJO, al INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TRABAJO, PARA EL DESMANTELAMIENTO DE PLACAS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO, de la edificación objeto de licencia.

Se presenta copia de la resolución de la DGT y Gerencia del IRSST por la que se aprueba el plan de trabajo, para la retirada de cubierta de fibrocemento en el edificio objeto de licencia, con fecha 30/03/2026.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada, estimándose a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 47.916,72€.

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0,00	5 (mínimo 100€)	100,00€
Nivel II	33,82	15 (mínimo 150€ o 0.2 % PEM)	507,30 €
	Total:		607,30 €

Una vez finalizadas las obras se presentará el correspondiente certificado final de obra, así como la acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 607,30€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud CONSULTA URBANÍSTICA del local sito en la CALLE - ESC DCHA - PUERTA 4 LOCAL COMERCIAL SEMISÓTANO. (33744 - CU-2025 / 21).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por , en fecha **23/07/2025** y nº **33744 (CU-2025 / 21)** de registro de entrada se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA del local sito en la **CALLE - ESC DCHA - PUERTA 4 LOCAL COMERCIAL SEMISÓTANO.**



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, según Consulta Descriptiva a la Sede de Electrónica del Catastro, la Referencia Catastral se corresponde con la dirección CL .

Que el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, y conforme al mismo, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZUR-2.1 "Zonas consolidadas en edificación abierta o Cerrada-Edificaciones con alineación a fachada y en consecuencia sin espacios libres anexos."

Que en la actualidad y conforme a la normativa, los usos permitidos son los siguientes:

	ZUR-2 (ZONAS CONSOLIDADAS EN EDIFICACIÓN ABIERTA)
Usos	Uso global: Residencial. Uso predominante: Residencial multifamiliar. Usos complementarios: Los que se sitúen en planta baja de los autorizados como compatibles. Usos compatibles en edificio exclusivo (No pueden consumir más del 30% del Aprovechamiento asignado a la manzana): Oficinas Hotelero Dotacional: - Asistencial. - Deportivo D-1. - Docente DO-1 (si cuenta con espacio libre anexo de 2 m2/alumno) - DO-2 a DO-5. - Religioso. - Sanitario, excepto S-1. - Servicios administrativos, excepto A-2, A-4 y A-5. - Aparcamientos (en calles de anchura superior o igual a 10 m.). - Sociocultural. Usos compatibles compartidos: Los indicados en el cuadro adjunto, estando prohibidos los no especificados.

Que se anexa cuadro Adjunto de los Usos Compatibles -Compartidos con el uso Predominante ZUR-2, que determina en su caso la implantación de usos compatibles-permitidos con dicha Ordenanza en Semisótanos, Planta Baja y Planta Superior a la Baja.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 8 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General(Mercedes Domingo Alonso) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:42:52 del día 9 de Junio de 2026 y por Alcalde(Alejandro El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

USOS COMPATIBLES COMPARTIDOS CON EL USO PREDOMINANTE (ZUR-2)								
Uso Global	Uso permencionado	Semióbtano		P. Baja		P. Superior a la baja		Patio.Espacio Libre parcela
		Tipos	Condiciones	Tipos	Condiciones	Tipos	Condiciones	
Dotacional y Servicios	Asistencial	A B	1ª 1ª	A B	2ª 2ª	A B	7ª 7ª	3ª
	Cementerio y Funerario							
	Depositive		3ª 7ª	D-0 D-1	2ª 2ª			D-0 D-1 3ª
			4ª	DO-1 DO-2 DO-3 DO-5	2ª, 6ª 2ª 2ª 2ª	DO-3 DO-5	7ª 7ª	3ª
	Docente		4ª	R-1.1	2ª			
	Religioso		4ª	S-3 S-2 S-4 S-5 S-6	2ª 2ª - 2ª	S-5 S-4 S-2 S-3	7ª 7ª 7ª	
	Sanitario		4ª	A-1 A-3.1	2ª 2ª	A-1	7ª	
	Serv. Admivos.		4ª	SC	2ª			
	Sociocultural		4ª	AL-1 I-1	2ª			
	Productivo		4ª	I-1	2ª			
Red Viaria	Almacenes		4ª	I-1	2ª			
	Industrial		4ª	T	2ª			
	Terciario Industrial		4ª					
		AP-2.1		AP-2.2				AP-1.1 AP-1.2
	Aparcamientos							
	Estación Autobuses							
	Est. de Servicio							
Residencial	Residencial	Uso Característico						
Terciario	Comercial		4ª	C-1 C-2 C-5	2ª 2ª 2ª			
	Espectáculos							
	Hotelero		4ª	H-1	2ª			
	Hostelero		4ª	HO-1 HO-3	2ª 2ª			
			4ª	O-1 O-2 O-3	- - 2ª	O-1 O-2 O-3	17ª 7ª	
	Oficinas							
	Z. Verdes y Esp. Libres	Z. Verdes y Esp. Libres						ZV/EL

Para condiciones de compatibilidad ver págs. 6 y 7 de estas Normas.
El porcentaje máximo para usos compatibles compartidos y complementarios será del 20% y en todo caso la planta baja.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que con fecha 25 de mayo de 2026 se ha adoptado acuerdo de Junta de Gobierno Local para la Aprobación Inicial del **Plan Especial de Mejora Urbana de las Ordenanzas Residenciales para la regularización y adecuación de usos en semisótanos**, que puede consultarse en el apartado de Normativas en Elaboración y Anuncios de Urbanismo y Vivienda de la web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANÍSTICA de la parcela sita en la CALLE CIRCUNVALACIÓN, 32, presentada por ZAGÓN, SL. (48526 - CU-2025 / 41).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **ZAGÓN, SL.**, en fecha **30/10/2025** y nº **48526 (CU-2025 / 41)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANÍSTICA de la parcela sita en la **CALLE CIRCUNVALACIÓN, 32**.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, según Consulta Descriptiva a la Sede de Electrónica del Catastro, la Referencia Catastral se corresponde con la dirección CI CIRCUNVALACION 32, 28850 de Torrejón de Ardoz.

Que conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra dentro de la Unidad de Ejecución de Distribución de Beneficios y Cargas UE-DB-4 "ESTE C/ CIRCUNVALACIÓN", siendo la ordenanza de aplicación de dicha unidad la ZU-T2 (Terciario Comercial y de Ocio - Zonas comerciales insertas en tramas industriales"

Que por acuerdo plenario de fecha 27 de mayo de 2002, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la citada Unidad de Ejecución.

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2018 se aprobó definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle de la UE-DB-4.

Que, conforme a dicha modificación del Estudio de Detalle, la finca objeto de consulta se define como ZU-T(B) y cuenta con las siguientes condiciones urbanísticas:

	T-2B
Suelo (m2)	7.191,97
Edificabilidad reconocida materializada (m2)	5.457,68



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Coefic. Edificabilidad.	0,76
Coef. Ocupación	0,52
Ocupación Reconocida materializada (m2)	3.726,66
Alturas (m)	11,00
Alturas (m)	B+1
Usos	Comercial: C1,C2,C3,C4,C5 y C7 Espectáculos: E1 y E2 Hotelero: H1 y H2 Uso establecimientos públicos recreativos y de hostelería no hoteleros: HO-1, HO-2 Y HO-3 Oficinas y Bancos: O-1, O-2 y O-3

Que conforme a la modificación del Estudio de Detalle y en concreto en el plano P2-1 del mismo se establecen las áreas de movimiento de la parcela T-2B objeto de la presente consulta.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

7º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por CAYADRI S.L. para SEGREGACION DE LOCAL sito en C/ CERVANTES 3 BAJO 1, (43778 – SEGREG 2025 / 24).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Eduardo Agustino Sáez en representación de **CAYADRI S.L.**, en fecha 07/10/2025 y nº 43778 (2025 / 24) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACION DEL LOCAL sito en C/ CERVANTES 3 BAJO 1, (Rº.Catastral:

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz aprobado definitivamente en fecha 6 de mayo de 1999 , la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZUR.1 “Zonas de vivienda multifamiliar en casco tradicional.”.

Que se presenta Proyecto en formato digital editable, de segregación de local en dos locales. El proyecto está redactado y suscrito por el arquitecto Técnico D. Eduardo



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Agustino Sáez, sin visado colegial. Se aporta certificado colegial de fecha 13 de enero de 2026.

Que se aporta descripción de los linderos de las fincas iniciales y resultantes.

Que se incluye en el proyecto/memoria, planos de estado inicial y resultante.

Que se aportan fotografías.

Que se aporta título de propiedad, que acredita la titularidad de la finca inicial a favor del promotor.

Se aporta Escrito Aclaratorio-Justificadorio por parte del técnico redactor, en el que se ponen de manifiesto las discrepancias existentes entre las superficies reflejadas en el título de propiedad, las superficies catastrales y las resultantes de la realidad física comprobada mediante levantamiento y medición actualizada del inmueble.

En el título de propiedad constan unas superficies construidas de 159,10 m². Por su parte, la información catastral refleja unas superficies de 152 m².

No obstante, de acuerdo con la realidad física del inmueble y la documentación gráfica elaborada al efecto, las superficies construidas reales resultan ser de 129 m².

A tal efecto, se aporta documentación gráfica y planos justificativos de las superficies reales medidas, siendo estas las que se tomarán como referencia para la presente segregación.

Que respecto a la segregación de la finca en dos, se definen los siguientes datos:

FINCA PRIMITIVA

DENOMINACION	LOCAL PRIMITIVO
SUPERFICIE	129,00 m2
CUOTA DE PARTICIPACIÓN	8,00 %
ORDENANZA	ZUR-1
REF. CATASTRAL	
LINDEROS	Frente, calle de su situación. Derecha entrando, local número dos y portal del edificio. Izquierda, con el nº 1 de la calle Cervantes y con el número 21 de la calle Jabonería. Fondo, local comercial número dos y con el número 19 de la calle Jabonería.

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 12 de 89		El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de viviendas	0
-----------------	---

FINCA RESULTANTE 1.1

DENOMINACION	LOCAL 1.1
SUPERFICIE	64,21 m2
CUOTA PARTICIPACIÓN DE	3,983 %
ORDENANZA	ZUR-1
REF. CATASTRAL	Pendiente de inscribir
LINDEROS	Al Sur en línea de 3,86m con la calle Cervantes. Al Norte en línea de 3,27m el edificio de la calle Jabonería nº 19 y en línea de 0,98m con el nuevo local 1.2. Al Este en línea de 16,77m con el local 1.2. Al oeste en línea de 5,95m con el edificio nº 1 de la calle Cervantes y 10,30m con el solar situado en el nº 21 de la calle Jabonería.
Nº DE VIVIENDAS	0

FINCA RESULTANTE 1.2

DENOMINACION	LOCAL 1.2
SUPERFICIE	64,79 m2
CUOTA PARTICIPACIÓN DE	4,017 % en el portal
ORDENANZA	ZUR-1
REF. CATASTRAL	Pendiente de inscribir
LINDEROS	Al Sur en línea de 4,01m con la calle Cervantes y en línea de 0,98m con el nuevo local 1.1. Al Norte en línea de 2,25m con el edificio medianero calle Jabonería nº 19 y en línea de 3,33m con el local puerta 2 (aparcamiento) Al Este en línea de 4,99m con el local puerta 2 del mismo edificio y en línea de 11,93m con el portal del edificio. Al oeste en línea de 16,77 m con el local nuevo 1.1.
Nº DE VIVIENDAS	0

Que conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2026, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25€.

Uso aparcamiento- Valor Base 212,64 x 0,7 = 148,85€/m2
25m2 x 148,85€ = 3.721,25€

Que por tanto **deberá abonarse la cantidad de 3.721,25€** en concepto de monetización correspondiente a la plaza de aparcamiento del local adicional que se genera con respecto al local primitivo en el Proyecto de Segregación.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General(Mercedes Domingo Alonso) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:42:52 del día 9 de Junio de 2026 y por Alcalde(Alejandro El documento está FIRMADO. Mediante el código de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 13 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, documento en que se formalice la variación de que se trate, deberá presentar el impreso 900D de Declaración Catastral.

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada, dispone de las acometidas correspondientes. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Que en ningún caso el actual expediente de segregación autoriza al cambio de uso de local comercial a vivienda que deberá tramitarse en expediente independiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de Segregación del local sito en C/ CERVANTES 3 BAJO 1 en dos locales, estando sujetos los locales resultantes a las distintas obligaciones establecidas por el planeamiento urbanístico que es de aplicación por su situación, y en particular por el PGOU.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada para SEGREGACIÓN DE LOCAL sito en C/ – (53770 – SEGREG 2025/27).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por , en fecha 17/11/2025 y nº 53770 (2025 / 27) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACIÓN del local sito en C/ , (Rº.Catastral:)

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU-R2-2 “Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada-Edificaciones con espacios anexos a la edificación accesibles al uso público.”

Que se presenta Proyecto en formato digital editable, de segregación de un local en dos locales redactado y suscrito por el arquitecto D. Juan Luis Jerez Delgado sin visado colegial. Aportando acreditación profesional emitida por el COAM con fecha 20/06/2024.

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 14 de 89		El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que se aporta descripción de los linderos del local inicial a segregar y de los resultantes.

Que se definen las cuotas correspondientes de participación en elementos comunes de las fincas iniciales y resultantes.

Que se incluye en el proyecto/memoria, planos de estado inicial y resultante incluyendo los servicios, acometidas y servidumbres, en ambos casos.

Que se aportan fotografías de fachada.

Que se aporta certificado de dominio y estado de cargas de las fincas originales u otro documento acreditativo de la propiedad. (Nota simple)

Que no se aporta justificación de la dotación de plazas de aparcamiento que se genera con la creación del nuevo local.

Que el Proyecto incluye los siguientes datos de los locales:

LOCAL INICIAL (PRIMITIVO)

DENOMINACION	LOCAL 7
SUPERFICIE	124.00 m2
REF.CATASTRAL	K
LINDEROS	Linda: FRENTE: Calle Silicio Posterior FONDO: Plazas de Garaje nº91 y 92, Cuarto Trastero, Escalera y Pasillo. DERECHA: Local nº8, Trastero y plaza de Garaje nº92. IZQUIERDA: Local nº6.
CUOTA DE PARTICIPACION	cuota de participación de 0,695 %.

LOCALES RESULTANTES

DENOMINACION	LOCAL 7A
SUPERFICIE	65,00 m²
REF.CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIBIR
LINDEROS	Linda: FRENTE: Calle Silicio Posterior FONDO: Plazas de Garaje nº91. DERECHA: Resto Local, Plaza de Garaje nº 92, y cuarto Trastero. IZQUIERDA: Local nº6.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 15 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CUOTA DE PARTICIPACION	cuota de participación de 0,364 %.
------------------------	------------------------------------

DENOMINACION	LOCAL 7 RESTO
SUPERFICIE	59,00 m²
REF.CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIBIR
LINDEROS	Linda: FRENTE: Calle Silicio Posterior FONDO: Plazas de Garaje nº92, cuarto trastero, Escalera y Pasillo DERECHA: Local nº 8. IZQUIERDA: Local nº7.
CUOTA DE PARTICIPACION	cuota de participación de 0,331%.

El presente informe hace referencia exclusivamente a la segregación de los locales anteriormente referenciados. Asimismo, en su caso, la posible agrupación de otros locales con los resultantes del presente expediente deberá tramitarse mediante el procedimiento correspondiente, siendo éste el de Declaración Responsable de Agrupación, **no resultando objeto del presente expediente actuación alguna de agrupación de fincas.**

La creación de un nuevo local debe generar la correspondiente dotación de aparcamiento.

Cuando el número de fincas resultantes sea superior al de fincas previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las fincas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 metros en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitirla monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

Que conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2026, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25€.

$$\begin{aligned} \text{Uso aparcamiento- Valor Base } 212,64 \times 0,7 &= 148,85\text{€/m}^2 \\ 25\text{m}^2 \times 148,85\text{€} &= 3.721,25\text{€} \end{aligned}$$

Que por tanto **deberá abonarse la cantidad de 3.721,25€** en concepto de monetización correspondiente a la plaza de aparcamiento del local adicional que se genera con respecto al local primitivo en el Proyecto de Segregación.

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, documento en que se formalice la variación de que se trate, deberá presentar el impreso 900D de Declaración Catastral.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 16 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General(Mercedes Domingo Alonso) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:42:52 del día 9 de Junio de 2026 y por Alcalde(Alejandro El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada, dispone de las acometidas correspondientes. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Que en ningún caso el actual expediente de segregación autoriza al cambio de uso de local comercial a vivienda que deberá tramitarse en expediente independiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de Segregación del local sito en C/ en dos locales, estando sujetos los locales resultantes a las distintas obligaciones establecidas por el planeamiento urbanístico que es de aplicación por su situación, y en particular por el PGOU.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por SIMSA INVESTMENTS S.L. para SEGREGACION DE LOCAL sito en C/ CANTO 1- 1C (5524 – SEGREG 2026 / 2).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por SIMSA INVESTMENTS SL, en fecha 28/01/2026 y nº 5524 (2026 / 2) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACIÓN DEL LOCAL sito en CALLE CANTO 1 - 1 C, (Rª.Catastral:)

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU-R2-1 “Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada-Edificaciones con alineación a fachada y en consecuencia sin espacios libres anexos.”

Que se presenta Proyecto en formato digital editable, de segregación de un local en dos locales redactado y suscrito por el arquitecto Técnico D. Gabriel de Cristobal Rivas sin visado colegial. Aportando acreditación profesional emitida por el COATM con fecha 28/01/2026.

Que se aporta descripción de los linderos del local inicial a segregar y de los resultantes.

Que se definen las cuotas correspondientes de participación en elementos comunes de las fincas iniciales y resultantes.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que se incluye en el proyecto/memoria, planos de estado inicial y resultante incluyendo los servicios, acometidas y servidumbres, en ambos casos.

Que se aportan fotografías de fachada.

Que se aporta certificado de dominio y estado de cargas de las fincas originales u otro documento acreditativo de la propiedad. (Nota simple)

Que no se aporta justificación de la dotación de plazas de aparcamiento que se genera con la creación del nuevo local.

Que el Proyecto incluye los siguientes datos de los locales:

LOCAL INICIAL (PRIMITIVO)

DENOMINACION	LOCAL 3 PRIMITIVO
SUPERFICIE	81.00 m2
REF.CATASTRAL	
LINDEROS	Linda: <u>FRENTE</u> : Calle de los Cantos <u>FONDO</u> : Local GR1B <u>DERECHA</u> : Zonas comunes vivienda portal 3 <u>IZQUIERDA</u> :Vivienda 5 C. del Canto
CUOTA DE PARTICIPACION	cuota de participación de 3,49 %.

LOCALES RESULTANTES

DENOMINACION	LOCAL 1
SUPERFICIE	33.73 m²
REF.CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIBIR
LINDEROS	Linda: <u>FRENTE</u> : Calle de los Cantos <u>FONDO</u> : Zonas comunes vivienda portal 3 <u>DERECHA</u> : Zonas comunes vivienda portal 3 <u>IZQUIERDA</u> :F.segregada
CUOTA DE PARTICIPACION	cuota de participación de 1,45 %.

DENOMINACION	LOCAL 2
SUPERFICIE	47,27 m²

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 18 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

REF.CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIBIR
LINDEROS	Linda: FRENTE: Calle de los Cantos FONDO: Local GR1B DERECHA: Matriz IZQUIERDA: Vivienda 5 C. del Canto
CUOTA DE PARTICIPACION	cuota de participación de 2.04 %.

La creación de un nuevo local debe generar la correspondiente dotación de aparcamiento.

Cuando el número de fincas resultantes sea superior al de fincas previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las fincas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 metros en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitirla monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

Que conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2026, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25€.

Uso aparcamiento- Valor Base 212,64 x 0,7 = 148,85€/m2
25m2 x 148,85€ = 3.721,25€

Que por tanto **deberá abonarse la cantidad de 3.721,25€** en concepto de monetización correspondiente a la plaza de aparcamiento del local adicional que se genera con respecto al local primitivo en el Proyecto de Segregación.

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, documento en que se formalice la variación de que se trate, deberá presentar el impreso 900D de Declaración Catastral.

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada, dispone de las acometidas correspondientes. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Que en ningún caso el actual expediente de segregación autoriza al cambio de uso de local comercial a vivienda que deberá tramitarse en expediente independiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de Segregación del local sito en CALLE CANTO 1 - 1 C en dos locales, estando sujetos los locales resultantes a las distintas obligaciones establecidas por el planeamiento urbanístico que es de aplicación por su situación, y en particular por el

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General(Mercedes Domingo Alonso) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:42:52 del día 9 de Junio de 2026 y por Alcalde(Alejandro El documento está FIRMADO. Mediante el código de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 19 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_ Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PGOU.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por ADISAR DADA MEDIA S.L. para SEGREGACION DE LOCAL sito en C/ MARTE 12 LOCAL 1, (14571 – SEGREG 2026 / 6).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por ADISAR DADA MEDIA SL, en fecha 11/03/2026 y nº 14566 (2026 / 6) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACIÓN DEL LOCAL sito en C/ MARTE 12 LOCAL 1, (Rfª.Catastral:

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZUR-6-2 “Residencial Multifamiliar – Manzana Cerrada.”

Que se presenta Proyecto en formato digital editable, de Segregación de un local en nueve locales redactado por el Arquitecto Guillermo Fernández Baza sin visado colegial. Aportando acreditación profesional emitida por el COAM con fecha 28/05/2026. Que el local primitivo procede de una agrupación de ocho locales.

Que se aporta descripción de los linderos de los locales iniciales y resultantes.

Que se definen las cuotas correspondientes de participación en elementos comunes de las fincas iniciales y resultantes.

Que se incluye en el proyecto/memoria, planos de estado inicial y resultante incluyendo los servicios y acometidas en ambos casos.

Que se aportan fotografías de fachada.

Que no se aporta justificación de la dotación de plazas de aparcamiento, debiendo por ende proceder a la monetización al no ser posible su creación ni adquisición, en la proximidad del local ni en un entorno próximo menor a 250 m. al mismo.

Que de acuerdo con lo anterior, el proyecto incluye los siguientes datos de los locales:

Que respecto a la segregación del local en nueve locales se definen los siguientes datos:

LOCAL INICIAL (PRIMITIVO)



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DENOMINACION	LOCAL PRIMITIVO
SUPERFICIE	629,38 m2 PLANTA BAJA 227,22 m2 PLANTA SÓTANO
REF. CATASTRAL	Pendiente de inscribir
LINDEROS	PLANTA BAJA Frente, con el chaflán formado por las calles Río, Júpiter y Marte; Derecha entrando, con el local nº9 del edificio y cuartos de servicios; Izquierda, con la parcela nº37. Fondo, con la plaza o jardín interior del edificio. PLANTA SÓTANO Frente, con bajos de las calles Río y Júpiter. Derecha entrando, con planta sótano del local dos. Izquierda, con bajos de la parcela treinta y siete. Fondo, con trasteros ubicados en el sótano del edificio
CUOTAS DE PARTICIPACION	participación en las zonas comunes del edificio: 13,23%.

LOCALES RESULTANTES

DENOMINACION	LOCAL 1
SUPERFICIE	52,67 m2
REF. CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIPCION
LINDEROS	Frente, con el chaflán formado por las calles Río y Júpiter; Derecha entrando, con el local comercial nº2; Izquierda, con el local comercial nº 9. Fondo, con la plaza o jardín interior del edificio.
CUOTA PARTICIPACION	0,8137 %

DENOMINACION	LOCAL 2
SUPERFICIE	91,75 m2
REF. CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIPCION
LINDEROS	Frente, con la calle de su situación. Derecha entrando, con el local nº3. Izquierda, con el local nº1. Fondo, con la plaza o jardín interior del edificio.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CUOTA PARTICIPACION	1,4175 %
---------------------	----------

DENOMINACION	LOCAL 3
SUPERFICIE	65,75 m2
REF. CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIPCION
LINDEROS	Frente, con la calle de su situación. Derecha entrando, con el local nº4. Izquierda, con el local nº2. Fondo, con la plaza o jardín interior del edificio.
CUOTA PARTICIPACION	1,0158 %

DENOMINACION	LOCAL 4
SUPERFICIE	81,44 m2
REF. CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIPCION
LINDEROS	Frente, con la calle de su situación. Derecha entrando, con el hueco de escaleras y el local nº5. Izquierda, con el local nº3. Fondo, con el hueco de escaleras y la plaza o jardín interior del edificio.
CUOTA PARTICIPACION	1,2582 %

DENOMINACION	LOCAL 5
SUPERFICIE	73,03 m2
REF. CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIPCION
LINDEROS	Frente, con la calle de su situación. Derecha entrando, con el local nº6. Izquierda, con el local nº4. Fondo, con la plaza o jardín interior del edificio.
CUOTA PARTICIPACION	1,1283 %

DENOMINACION	LOCAL 6
SUPERFICIE	63,30 m2
REF. CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIPCION
LINDEROS	Frente, con la calle de su situación. Derecha entrando, con el local nº7. Izquierda, con el local nº5 y cuartos de servicios. Fondo, con la plaza o jardín interior y cuartos de servicios.
CUOTA PARTICIPACION	0,9780 %



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DENOMINACION	LOCAL 7
SUPERFICIE	83,22 m2
REF. CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIPCION
LINDEROS	Frente, con la calle de su situación Derecha entrando, con el local nº8. Izquierda, con el local nº6. Fondo, con la plaza o jardín interior del edificio.
CUOTA PARTICIPACION	1,2857 %

DENOMINACION	LOCAL 8
SUPERFICIE	84,49 m2
REF. CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIPCION
LINDEROS	Frente, con la calle de su situación y el local nº9. Derecha entrando, con el local nº9 y cuartos de servicios. Izquierda, con el local nº7. Fondo, con la plaza o jardín interior del edificio.
CUOTA PARTICIPACION	1,3054 %

DENOMINACION	LOCAL 9
SUPERFICIE	33,73 m2 PLANTA BAJA 227,22 m2 PLANTA SÓTANO
REF. CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIPCION
LINDEROS	PLANTA BAJA Frente, con el chaflán formado por las calles Río y Júpiter. Derecha entrando, con el local comercial nº1. Izquierda con la parcela nº37. Fondo, con la plaza o jardín interior del edificio. PLANTA SÓTANO Frente, con bajos de las calles Río y Júpiter. Derecha, con planta sótano del local dos. Izquierda, con bajos de la parcela treinta y siete. Fondo, con trasteros ubicados en el sótano del edificio
CUOTA PARTICIPACION	4,0316 %

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 23 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La creación de un nuevo local con respecto a la situación inicial de los mismo debe generar la correspondiente dotación de aparcamiento.

Cuando el número de fincas resultantes sea superior al de fincas previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las fincas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 metros en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitirla monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

Que conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2026, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25€.

$$\begin{aligned}\text{Uso aparcamiento- Valor Base } & 212,64 \times 0,7 = 148,85\text{€/m}^2 \\ & 25\text{m}^2 \times 148,85\text{€} = 3.721,25\text{€}\end{aligned}$$

Que por tanto **deberá abonarse la cantidad de 3.721,25€** en concepto de monetización correspondiente a la plaza de aparcamiento del local adicional que se genera con respecto al local primitivo en el Proyecto de Segregación.

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, documento en que se formalice la variación de que se trate, deberá presentar el impreso 900D de Declaración Catastral.

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada, dispone de las acometidas correspondientes. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Que en ningún caso el actual expediente de segregación autoriza al cambio de uso de local comercial a vivienda que deberá tramitarse en expediente independiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de Segregación del local sito en C/ MARTE 12 LOCAL 1, en nueve locales, estando sujetos los locales resultantes a las distintas obligaciones establecidas por el planeamiento urbanístico que es de aplicación por su situación, y en particular por el PGOU.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra con P. BÁSICO para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 160 VIVIENDAS VPPL, TRASTEROS Y GARAJE, en la PARCELA RMP1 - SUPR2 ALDOVEA - C/ VALLE DEL LOZOYA, 14, presentada por ORA LOS SAUCES, SOC. COOP. (18161 - LO-2025 / 88).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **ORA LOS SAUCES, SOC. COOP.**, en fecha **10/04/2025** y nº **18161 (LO-2025 / 88)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con **P. BÁSICO** para **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 160 VIVIENDAS VPPL, TRASTEROS Y GARAJE**, en la **PARCELA RMP1 - SUPR2 ALDOVEA - C/ VALLE DEL LOZOYA, 14**, (Rfª.Catastral:)

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, y conforme al mismo, la finca se encuentra sitúa en la UE SUP R2 “Aldovea”.

Que con fecha 26 julio de 2006, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP-R2 “Aldovea”, y con fecha 2 de marzo de 2020, se aprobó definitivamente la Reparcelación del SUP-R2 “Aldovea”.

Que la parcela se encuentra regulada por el Plan Parcial SUP-R-2 es de aplicación la Ordenanza ZUR-7-2. Gº2, correspondiendo con la Parcela RMP-1

Que conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

Parcela s RMP 1	ZUR 7-2	Pº BÁSICO
USO CARACTERÍSTICO	Residencial Multifamiliar Protegido VPPL Obligatorio uso comercial en planta bajo el menos 2,5 m2/viv	Residencial Multifamiliar Obligatorio uso comercial en planta bajo el menos 2,5 m2/viv
Nº max viviendas	160 VPPL	156 VPPL

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General(Mercedes Domingo Alonso) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:42:52 del día 9 de Junio de 2026 y por Alcalde(Alejandro El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN	Alineaciones exteriores obligatorias respecto a las que no se permite retranqueo de edificación y que deberán definirse con edificación (coincidencia de línea de edificación, fachada, con alineación.)	La alineación exterior es coincidente con la línea de fachada.
SUPERFICIE PARCELA	3.513,55 m2	3.513,55 m2
OCUPACIÓN SR	80,00% 2.810,84 m2	2.807,80 m2
OCUPACIÓN BR	100,00% 3.513,55 m2	3.513,55 m2
EDIFICABILIDAD max	12.800 m2	12.796,32 m2
ALTURA MÁXIMA	16,50 ml B+IV	16.50 B+IV
LOCALES	Sera obligatorio el uso comercial en planta baja al menos 2,5m2/ viv 390,00 m2	392,82 m2
PLAZAS DE APARCAMIENTO	1,5 plazas / 100 m2 de instalación o fracción 192 plazas	314 plazas Incluidas 7 plazas PMR

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO	FECHA DE VISADO. sin visar	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID
TÉCNICO REDACTOR (Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid). Oscar Martín Hernández Col 11.481 COAM	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 13.465.941,83 €	CAPITULO. S.S 336.627,79 €

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TÉCNICO REDACTOR. Sergio Sastre Pérez (Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid) Col 100.014	FECHA DE VISADO. 26/05/2025	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS MADRID
--	---------------------------------------	--

INFRAESTRUCTURA COMÚN DE TELECOMUNICACIONES

TÉCNICO REDACTOR. Isaac Maqueda Bravo (Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación) Col 3.763	FECHA DE VISADO. 11/07/2025	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION.
---	---------------------------------------	--

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN

Sergio Sastre Pérez (Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid) Col 100.014	FECHA DE VISADO. 27/10/2025	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE MADRID
---	---------------------------------------	---

OTROS

Técnico que suscribe

Fecha de visado

HOJA DE DIRECCION	Oscar Martín Hernández Col 11.481 COAM	Sin visar
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD		
NORMATIVA URBANÍSTICA		
NORMATIVA DE APLICACIÓN		
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA		
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN		

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR. (Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid). Oscar Martín Hernández Col 11.481 COAM	FECHA DE VISADO. Sin visar	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID.
		Importe a efectos de fianza



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Tipo de RCD	Volumen (m3)	€/m3	Importe
Nivel I	31.653,00	5 (mínimo 100 €)	158.265,00 €
Nivel II	2.201,78	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	33.026,70 €
	Total:		191.291,70 €

Se aporta solicitud de autorización a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, sobre el control y seguimiento ARQUEOLÓGICO de los movimientos de tierra que genere la ejecución del proyecto constructivo.

Se aporta resolución de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación por la que se otorga la CALIFICACIÓN PROVISIONAL al promotor ORA LOS SAUCES, SOCIEDAD COOPERATIVA.

La PLAZAS de APARCAMIENTO deberán adscribirse al local o vivienda mediante escritura pública de compraventa.

Que el proyecto tiene las siguientes **SUPERFICIES**:

SUPERFICIES 156 VPPL RMP1 ALDOVEA												
PORTAL 1	EDIF	EDIF	EDIF	TEND	TERR	INST	COMERC	COMERC	TRAST	GARAJE	SUP.	SUP.
		TERR	TERR		DESC						CONST	EDIF
	100%	100%	50%	0%	0%	0%	100%	0%	0%	0%		
CUB						28,21					28,21	
P4	871,34			18,30	49,59						939,23	871,34
P3	877,18	12,11	7,61	18,30	35,30						950,50	893,10
P2	875,94	11,31	7,21	18,30	31,04						943,80	890,86
P1	877,18	12,11	7,61	18,30	35,30						950,50	893,10
PB	604,43	3,36		11,40	139,71	25,73	176,70				961,33	784,49
PS1						13,95		40,06	99,10	1.033,41	1.186,52	
PS2						13,95			106,50	1.066,07	1.186,52	
PS3						57,02				1.129,50	1.186,52	
TOT 1	4.106,07	38,89	22,43	84,60	290,94	110,65	176,70	40,06	205,60	3.228,98	8.333,13	4.332,88

PORTAL 2	EDIF	EDIF	EDIF	TEND	TERR	INST	COMERC	COMERC	TRAST	GARAJE	SUP.	SUP.
		TERR	TERR		DESC						CONST	EDIF
	100%	100%	50%	0%	0%	0%	100%	0%	0%	0%		
CUB						106,90					106,90	0,00
P4	832,35			17,60	56,00						905,95	832,35
P3	836,95		3,80	17,60	53,38						911,73	838,85
P2	836,95		3,16	17,60	52,84						910,55	838,53
P1	836,95		3,80	17,60	53,38						911,73	838,85
PB	782,49			16,12	196,28	24,00					1.018,89	782,49
PS1						17,51			342,18	775,52	1.135,21	
PS2						13,48			353,02	768,71	1.135,21	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PS3						65,86				1.069,35	1.135,21	
TOT 2	4.125,69	0,00	10,76	86,52	411,88	120,85	0,00	0,00	695,20	2.613,58	8.171,38	4.131,07
PORTAL 3	EDIF	EDIF	EDIF	TEND	TERR	INST	COMERC	COMERC	TRAST	GARAJE	SUP.	SUP.
	TERR	TERR	TERR	DESC	DESC	DESC	DESC	DESC	DESC	DESC	CONST	EDIF
	100%	100%	50%	0%	0%	0%	100%	0%	0%	0%		
CUB						28,21					28,21	
P4	871,34			18,30	49,59						939,23	871,34
P3	877,18	12,11	7,61	18,30	35,30						950,50	893,10
P2	875,94	11,31	7,21	18,30	31,04						943,80	890,86
P1	877,18	12,11	7,61	18,30	35,30						950,50	893,10
PB	604,43	3,36		11,40	139,71	25,73	176,70				961,33	784,49
PS1						13,95		40,06	99,10	1.033,41	1.186,52	
PS2						13,95			106,50	1.066,07	1.186,52	
PS3						57,02				1.129,50	1.186,52	
TOT 3	4.106,07	38,89	22,43	84,60	290,94	110,65	176,70	40,06	205,60	3.228,98	8.333,13	4.332,88
TOTAL	12.337,83	77,78	55,62	255,72	993,76	342,15	353,40	80,12	1.106,40	9.071,54	24.837,64	12.796,82

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que, con la documentación presentada, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal (tanto de fecales como de pluviales) que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.2.- En cuanto a la ejecución de las barbacanas de accesos a la parcela, será necesario ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales a la hora de ejecutarlas, para determinar geometría, señalización, materiales, etc. para dar continuidad y mantener uniformidad con las calles afectadas.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 29 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto. Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 30 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el técnico municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

9º.- Deberá garantizarse que los recorridos de vehículos de emergencia definidos en el proyecto se mantendrán libres de obstáculos para su correcta utilización. Deberán estar señalizados en todos los recorridos propuestos.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 160 VIVIENDAS VPPL, TRASTEROS Y GARAJE, en PARCELA RMP1 - SUPR2 ALDOVEA.**

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **16.215.612,27 €**. **Dado que se autoliquidó la tasa por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono. Asimismo, se le remitirá la liquidación del ICIO. Ambas liquidaciones deberán abonarse previamente para la remisión de la licencia.**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 31 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de 12 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- **DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación. Se certificará la correspondencia del Presupuesto de Ejecución Material y la del Estudio de Gestión de Residuos.**
- **Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, sobre el control y seguimiento ARQUEOLÓGICO de los movimientos de tierra que genere la ejecución del proyecto constructivo.**
- **Estudio Geotécnico redactado por Técnico competente y visado en el colegio profesional correspondiente.**
- **Se aportará el Proyecto de Ejecución visado para su Archivo documental, fecha y referencia del visado.**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 191.291,70€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
2. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior de 44.940€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANÍSTICA de la parcela sita en la CALLE FERROCARRIL, 12 presentada por el INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE DEFENSA. (51863 - CU-2025 / 43).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Delegado Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el **INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE DEFENSA**, en fecha **12/11/2025** y nº **51863 (CU-2025 / 43)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA de la parcela sita en la **CALLE FERROCARRIL, 12**.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, según Consulta Descriptiva a la Sede de Electrónica del Catastro, la Referencia Catastral se corresponde con la dirección CL FERROCARRIL 12, 28850 de Torrejón de Ardoz.

Que, con carácter normativo, se aclara que la finca objeto de consulta se encuentra de acuerdo con el PGOU de Torrejón de Ardoz dentro del ámbito de ejecución de ordenación diferida AE-OD-2, que conforme al Art.22 NORMA URBANÍSTICA NSU-PERI-2 "Automovilismo", establece el desarrollo de la Unidad de Ejecución mediante un Plan Especial de Reforma Interior.

Que conforme a la Norma Urbanística NSU-PERI 2 se establecen las siguientes determinaciones urbanísticas de aplicación:

	NORMA URBANÍSTICA NSU-PERI 2, "Automovilismo"
Definición	Regula el desarrollo de la Unidad de Ejecución UE-OD.2 mediante Plan Especial de Reforma Interior.
Determinaciones de Aprovechamiento	



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General(Mercedes Domingo Alonso) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:42:52 del día 9 de Junio de 2026 y por Alcalde(Alejandro El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Altura máxima	- Vivienda multifamiliar: 5 plantas (16,5m) - Condominio: 3 plantas (10 m)
Aprovechamiento tipo	0,8 m2/m2 de uso característico residencial multifamiliar libre.
Condiciones de Ordenación	En la ficha de la Unidad de Ejecución se incluye un diseño indicativo de las intenciones de estructura urbana del Plan General, que deberá tomarse como referencia para el PERI,
Densidad máxima	65 vivs. tipo/Ha.
Tipología de la edificación.	- Tipología predominante de bloque con alineación a fachada con espacios libres interiores o manzana cerrada con patio no edificado. - Vivienda unifamiliar se admite en pequeños bloques de baja densidad con garaje común (CONDOMINIO)
Determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo.	
Usos	<u>Uso global.-</u> Residencial. <u>Uso predominante.-</u> Residencial Multifamiliar (mínimo 70% del Aprovechamiento). <u>Usos Compatibles.-</u> En edificio exclusivo: Comercial (En el entorno de la nueva estación. Mínimo 15 m2/viv. de los que 8 m2 serán comerciales, máximo 20% del Aprovechamiento) Hotelero Terciario de oficinas <u>Compartidos.-</u> A fijar por el Plan Especial.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Determinación de Gestión/Cesiones	
Cesiones mínimas	A definir por el PERI: - Espacios libres 26.700 m2 - Dotaciones/equipamientos 15.400 m2
Sistema de Actuación	Será fijado por el Ayuntamiento en base al convenio de traslado de las instalaciones actuales.
Otras condiciones	Deberá incluir un estudio en el que se justifique que no se sobrepasan los niveles sonoros medios de 55 dBA y, en su caso, se incorporan las medidas especiales de corrección acústica que sean precisas. Deberá instalar pantallas acústicas adecuadas, en función de los tipos de ruido y de las alturas y distancia de las edificaciones a las fuentes de emisión de ruido que garanticen la protección de las afecciones derivadas del ferrocarril.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

13º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en CALLE (14771 - CU-2026 / 14).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por , en fecha **12/03/2026** y nº **14771 (CU-2026 / 14)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en **CALLE**



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, según Consulta Descriptiva a la Sede de Electrónica del Catastro, la Referencia Catastral se corresponde con la dirección Ronda Saliente 26 28850 de Torrejón de Ardoz.

Que, con carácter normativo, se aclara que la finca objeto de consulta se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas establecidas de la Ordenanza ZUR-1 (Zonas de vivienda multifamiliar en casco tradicional.)

Que la edificación existente en la finca objeto se encuentra calificada conforme al PGOU EN EL ARTÍCULO I.9. EDIFICACIONES FUERA DE ORDENACIÓN en el que se define lo siguiente:

“No podrán realizarse en ellos obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación, pero sí las pequeñas reparaciones que exigiesen la higiene, ornato y conservación del inmueble (...)”

A estos efectos, se considerarán obras de consolidación aquellas que afecten a elementos estructurales, cimientos, muros resistentes, pilares, jácenas, forjados y armaduras de cubierta.”

Que a fin de tramitar cualquier solicitud que implique la ejecución de edificios de nueva planta sobre la finca objeto de consulta deberá solicitarse Alineación Oficial, en su caso con la correspondiente cesión de suelo en favor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz debidamente tramitada.

Que conforme a la Ordenanza ZUR-1 las determinaciones urbanísticas de aplicación son las siguientes:

	ZUR-1
Altura	13 m
Numero de Plantas	4 Plantas.
Edificabilidad	1. Real. Será el del sólido capaz definido por las condiciones de altura y ocupación. 2. Asignado. De acuerdo con las determinaciones del Aprovechamiento Tipo del Área de Reparto, el aprovechamiento asignado es el resultado de aplicar a la franja de fondo edificable (15 m.), una edificabilidad de 3 m2/m2 de uso característico multifamiliar libre, y al resto de la parcela inicial 0,4 m2/m2 de uso característico aparcamiento y servicios complementarios de la edificación Cuando la alineación oficial exigiera un retranqueo de la edificación de cesión, la franja de retranqueo no disminuirá el aprovechamiento otorgado a la franja de 15 m. (Ver fig. 1.2.3 PGOU).
Cubierta	Salvo en construcciones en el patio de manzana, la cubierta será inclinada con pendiente máxima de 30º, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m. Cuando por las características de la parcela no fuera posible agotar el aprovechamiento patrimonializable, podrá convertirse el bajo cubierta en una planta estándar hacia el interior, admitiendo en ese caso viviendas independientes de la planta inferior (ver fig. 1.2.4).
Cumbrera	La cumbrera no podrá elevarse más de 3,50 m. por encima de la altura máxima definida en el punto correspondiente.
Fachada mínima	La fachada mínima será de 4,5 m. o la existente si fuera menor para parcelas catastradas con anterioridad a la aprobación inicial, y 7 m. para el resto.
Fachada máxima.	La fachada máxima será de 30 m. Superada esta distancia, el diseño de la edificación deberá manifestar un corte compositivo.
Fondo máximo.	Será de 15 m. medidos en la perpendicular a la línea de fachada
Ocupación máxima de la edificación	<u>SOBRE RASANTE:</u> <u>Franja de fondo edificable:</u> 100%. <u>Resto de parcela neta:</u> 40% (salvo que fuera necesario para agotar el aprovechamiento patrimonializable). <u>BAJO RASANTE:</u> Será el 100% de la parcela neta
Retranqueos	No se permiten retranqueos laterales ni frontales salvo lo especificado en Alineaciones (Art. 1.2.1).
Salientes y Vuelos.	Se estará a lo dispuesto en las determinaciones estéticas y a las Ordenanzas Generales.
Reserva de Aparcamiento	1 plaza por cada vivienda y/o 100 m2 construidos
Usos	Uso Global: Residencial. Uso Predominante: Residencial multifamiliar. Usos Complementarios: Los que se sitúen en planta baja de los autorizados como compatibles; así como trasteros, centros de instalaciones y servicios. Usos compatibles en edificio exclusivo.- Residencial unifamiliar en manzana cerrada. Terciario (1): Oficinas Hotelero Administrativo (1): A1 y A.3.d. Aparcamientos (en calles de anchura superior o igual a 10 m.) Dotacional: - Asistencial. - Deportivo D-1.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	- Docente DO-1 (si cuenta con espacio libre anexo de 2 m2/alumno) DO-2 a DO-5. - Religioso. - Sanitario, excepto S-1. - Servicios administrativos, excepto A-2, A-4 y A-5. - Sociocultural. (1) No podrán consumir más del 30% del Aprovechamiento asignado a la manzana. Usos compatibles compartidos con el uso predominante. Los especificados en el cuadro adjunto, estando prohibidos los no especificados.
--	--

Que la definición concreta de los aprovechamientos urbanísticos se establecerá en función de la tipología y características de la edificación que finalmente se proyecte sobre las parcelas objeto de consulta. A estos efectos, dichos aprovechamientos se entenderán valorados conforme a los criterios y valores establecidos en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2026, relativo a la actualización de los valores de referencia a considerar a efectos de transferencias de aprovechamiento para su aplicación durante el ejercicio 2026.

Que con fecha 25 de mayo de 2026 se ha adoptado acuerdo de Junta de Gobierno Local para la Aprobación Inicial del **Plan Especial de Mejora Urbana de las Ordenanzas Residenciales para la regularización y adecuación de usos en semisótanos**, que puede consultarse en el apartado de Normativas en Elaboración y Anuncios de Urbanismo y Vivienda de la web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

14º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 61/2026 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ADECUACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Jefe de Servicio de Eventos Culturales y Parque Europa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ADECUACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA", Expediente

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 38 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de contratación PA 61/2026. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del expediente de contratación ya que resulta necesario garantizar la ejecución de las actuaciones objeto del contrato dentro del mes de julio. La naturaleza de la actuación, así como la necesidad de su realización en dicho periodo concreto, coincidente con la menor actividad ordinaria del espacio afectado y con el fin de evitar interferencias en la programación habitual, hace imprescindible acortar los plazos de tramitación administrativa, permitiendo así la adecuada planificación, adjudicación y ejecución del contrato en tiempo y forma.. De acuerdo con el artículo 119 de la LCSP, se considera procedente la tramitación urgente cuando existan circunstancias excepcionales que impidan el cumplimiento de los plazos ordinarios sin que ello afecte la finalidad del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 61/2026 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ADECUACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA"

TERCERO.- El presupuesto base de licitación se establece en NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (92.565,00 €) IVA incluido, que se desglosa en un precio cierto de 76.500,00 euros más 16.065,00 euros correspondientes al IVA.

CUARTO.- El plazo de ejecución del contrato será el establecido en el pliego técnico, debiendo realizarse las actuaciones durante el mes de julio, en coordinación con el Ayuntamiento, con el fin de minimizar la afección a la programación habitual del espacio.

El contrato no contempla prórroga, al tratarse de una actuación puntual de suministro e instalación.

QUINTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el 119.2 de la LCSP, las proposiciones se presentarán durante el plazo de OCHO DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Cultura.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 39 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

15º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 81/2026 CONTRATACIÓN CON UNA ENTIDAD FINANCIERA DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha solicitado al Servicio de Contratación, iniciar los trámites necesarios para la contratación con una Entidad Financiera de una operación de endeudamiento a corto plazo, por importe de 11.000.000,00 €, para atender las necesidades transitorias de liquidez, Expediente de contratación PA 81/2026. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.-Aprobar el inicio de expediente, y el pliego de condiciones económico administrativas y prescripciones técnicas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 81/2026 Entidad Financiera de una operación de endeudamiento a corto plazo, por importe de 11.000.000,00 €.

SEGUNDO.- El plazo de la operación será de 12 meses desde su formalización. Durante dicho plazo se podrá disponer de los fondos en función de las peticiones que realice el Ayuntamiento, satisfaciéndose intereses por la cantidad dispuesta y, en su caso, por la comisión de no disponibilidad, con periodicidad mensual y pospagable.

Al finalizar el plazo se cancelará la operación, efectuándose el pago de los intereses y, en su caso, comisión de no disponibilidad, del período mensual que corresponda y el reembolso del capital.

El Ayuntamiento podrá cancelar la operación parcial o totalmente, de forma anticipada previa a su vencimiento, sin que ello le suponga gasto ni comisión alguna por dichos reembolsos totales o parciales anticipados y sin necesidad de efectuar preaviso a la Entidad Financiera adjudicataria.

TERCERO.- Sólo serán admitidas aquellas ofertas que no superen el coste máximo que se obtenga al aplicar el principio de prudencia financiera establecido por Resolución de 4 de abril de 2025, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, BOE núm. 85 de 08/04/2025.

El coste máximo de la operación, de acuerdo con el artículo 3 de la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera no podrá superar

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 40 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

el coste de financiación del Estado al plazo medio de la operación, incrementado en el diferencial que corresponda según lo establecido en el anexo 3 de esta Resolución. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es elegible, por lo que el diferencial es de 50 puntos básicos.

CUARTO.- El gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General.

QUINTO.- Según lo dispuesto en el artículo 156.2 de la LCSP, las proposiciones se presentarán en el plazo de DIEZ DIAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torreon.es-perfil-del-contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV), por Valeriano Díaz Baz Ver fecha y firma al margen

16º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la prórroga del contrato del PA 22/2022 SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES ORNAMENTALES Y ESTACIONES DE BOMBEO DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local en fecha 3 de mayo de 2022, se adjudicó la contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES ORNAMENTALES Y ESTACIONES DE BOMBEO DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 22/2022), a la mercantil IMESAPI, S.A, con C.I.F. A28010478, por un importe de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (1.259.886,94 €) más DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS DE EURO (264.576,26 €) correspondientes al IVA, lo que supone una baja de 19,90 %.

Mejoras:

- Partida económica a disposición del servicio por un importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €).
- Esta cantidad será utilizada por el Ayuntamiento, para encargar trabajos al adjudicatario que se justificarán con relación valorada y certificación al efecto,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 41 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

según lo establecido en el Pliego Técnico. La asignación ofertada es anual y acumulada en años sucesivos en el caso de no agotarse en el año en curso.

En fecha 12 de mayo de 2026 se recibe en el Departamento de Contratación informe del Jefe del departamento de Vía Pública, que dice lo siguiente: *"... De conformidad con lo expresado en la cláusula quinta del pliego de condiciones económico-administrativas que rige el contrato de referencia, y habida cuenta que los servicios y trabajos prestados hasta la fecha se han realizado convenientemente, solicitamos lo siguiente:*

Ante la necesidad de dar cobertura a los servicios objeto del contrato y con el fin de garantizar la prestación de los mismos, es necesario dar continuidad al contrato de referencia, proponiendo su prórroga durante un periodo de 1 año, con la obligación de mantener las características del contrato inalterables.

Por tanto, en virtud de los argumentos expuestos, se hace necesario llevar a cabo la prórroga de la prestación del servicio desde el 01/09/2026 hasta el 31/08/2027, de conformidad con lo establecido en la Cláusula quinta del Pliego de Condiciones económico-administrativas.

Año 2026 (01/09/2026-31/12/2026): 127.038,60 € (104.990,58 € más 22.048,02 € correspondiente al Iva).

Año 2027 (1/01/2027-31/08/2027): 254.077,20 € (209.981,16 € más 44.096,04 € correspondiente al Iva).

Lo que comunicamos a los efectos oportunos..."

A la vista del informe emitido por el Técnico de Contratación, informa favorable la prórroga.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato PA 22/2022 SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES ORNAMENTALES Y ESTACIONES DE BOMBEO DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, y adjudicarla a la mercantil a la mercantil IMESAPI, S.A, con C.I.F. A28010478, en los mismos términos que el contrato originario.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga es de TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (314.971,74 €), mas 66.144,06 € correspondientes al IVA, para la prórroga de este contrato en los mismos términos que el contrato originario. El desglose anual es el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 42 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General(Mercedes Domingo Alonso) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:42:52 del día 9 de Junio de 2026 y por Alcalde(Alejandro El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- siguiente:
- Año 2026 (01/09/2026-31/12/2026): 127.038,60 € (104.990,58 € más 22.048,02 € correspondiente al Iva).
 - Año 2027 (1/01/2027-31/08/2027): 254.077,20 € (209.981,16 € más 44.096,04 € correspondiente al Iva).

TERCERO.- La duración de la prórroga será desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2027.

CUARTO.- Aprobar el importe de la prórroga del punto primero de este acuerdo.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaria Accidental, así como informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención y Vías y Obras.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

17º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la prórroga del contrato del PA 80/2022 ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MONTAJE DE ELEMENTOS TIPO ESCENARIO, ANÁLOGOS, CAMERINOS Y ELEMENTOS AUXILIARES SIN OPCIÓN A COMPRA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ DURANTE LA CAMPAÑA 2022-2023”.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local en fecha 24 de octubre de 2022, se adjudicó el contrato PA 80/2022 “ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MONTAJE DE ELEMENTOS TIPO ESCENARIO, ANÁLOGOS, CAMERINOS Y ELEMENTO AUXILIARES SIN OPCIÓN A COMPRA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ DURANTE LA CAMPAÑA 2022-2023” como sigue:

- **LOTE 1**, a la mercantil TRAMPOLIN EVENTS, S.L., con CIF: B84469782, por un importe máximo de NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00€) IVA incluido y demás impuestos vigentes incluidos, que se desglosa en 78.512,40 euros más

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 43 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

16.487,60 euros correspondientes al IVA. Posteriormente, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprobó la modificación del contrato en fecha 21 de diciembre de 2022 para los ejercicios 2022 y 2023 por un importe de QUINCE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (15.702,48 €) más el IVA correspondiente.

- **LOTE 2**, a la mercantil PACHECO ASESORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, S.L., con CIF: B83539585 por un importe máximo de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €) IVA incluido y demás impuestos vigentes incluidos, que se desglosa en 14.876,03 euros más 3.123,96 euros correspondientes al IVA.

Posteriormente se aprobó la prórroga del mismo en fecha 15 de mayo de 2023 por acuerdo de Junta de Gobierno Local, durante la campaña 2023/2024, y para la campaña 2024/2025 en fecha 5 de febrero de 2024. Así mismo para la campaña de 2025/2026 en fecha 7 de abril de 2025.

En fecha 27 de mayo de 2026 se recibe en el Departamento de Contratación informe por el Jefe del Area Festejos, D. Miguel Angel Ortega Pareja, que dice lo siguiente: "... Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2022 se aprobó la adjudicación en Junta de Gobierno Local como sigue:

- *LOTE 1, a la mercantil TRAMPOLIN EVENTS, S.L., con CIF: B84469782, por un importe máximo de NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00€) IVA incluido y demás impuestos vigentes incluidos, que se desglosa en 78.512,40 euros más 16.487,60 euros correspondientes al IVA. Posteriormente, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprobó la modificación del contrato en fecha 21 de diciembre de 2022 para los ejercicios 2022 y 2023 por un importe de QUINCE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (15.702,48 €) más el IVA correspondiente.*

- *LOTE 2, a la mercantil PACHECO ASESORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, S.L., con CIF: B83539585 por un importe máximo de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €) IVA incluido y demás impuestos vigentes incluidos, que se desglosa en 14.876,03 euros más 3.123,96 euros correspondientes al IVA.*

Con fecha 15 de mayo de 2023, por Junta de Gobierno Local se adjudicó la primera prórroga de dicho contrato para la campaña 2023-2024, con fecha 05 de febrero de 2024, por Junta de Gobierno Local se adjudicó la segunda prórroga de dicho contrato para la campaña 2024-2025 y con fecha de 7 de abril de 2025, por Junta de Gobierno Local se adjudicó la tercera prórroga de dicho contrato para la campaña 2025-2026.

Le informo que el contrato se está ejecutando a satisfacción de este Ayuntamiento, por lo que se solicita se realicen los trámites oportunos para una cuarta

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 44 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

prórroga del mismo conforme a lo estipulado en el Pliego de condiciones económico-administrativas, que en la cláusula quinta establece lo siguiente: "Este contrato podrá prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de cuatro más, sin que pueda producirse por acuerdo tácito de las partes. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que se produzca su preaviso con dos meses de antelación", es decir, la duración de la prórroga será para la campaña 2026-2027.

El importe de la prórroga es igual al importe del contrato originario, con cargo a la aplicación 050 33800 20300 denominada ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES, autorizando a vinculación jurídica.

Lo que traslado a los efectos oportunos..."

A la vista del informe emitido por el Técnico de Contratación, informa favorable la prórroga.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato PA 80/2022 ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MONTAJE DE ELEMENTOS TIPO ESCENARIO, ANÁLOGOS, CAMERINOS Y ELEMENTO AUXILIARES SIN OPCIÓN A COMPRA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ DURANTE LA CAMPAÑA 2022-2023, y adjudicarla como sigue:

- LOTE 1, a la mercantil TRAMPOLIN EVENTS, S.L., con CIF: B84469782,
- LOTE 2, a la mercantil PACHECO ASESORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, S.L., con CIF: B83539585.

en los mismo términos que el contrato originario.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga será el siguiente:

- LOTE 1, a la mercantil TRAMPOLIN EVENTS, S.L., con CIF: B84469782, por un importe máximo de NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00€) IVA incluido y demás impuestos vigentes incluidos, que se desglosa en 78.512,40 euros más 16.487,60 euros correspondientes al IVA.
- LOTE 2, a la mercantil PACHECO ASESORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, S.L., con CIF: B83539585, por un importe máximo de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €) IVA incluido y demás impuestos vigentes incluidos, que se desglosa en 14.876,03 euros más 3.123,96 euros correspondientes al IVA.

TERCERO.- La duración de la prórroga será por una campaña más, 2026/2027.

CUARTO.- Aprobar el importe de la prórroga del punto primero de este acuerdo.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaria Accidental,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 45 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

así como informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

18º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los precios contradictorios del contrato del PA 111/2025 PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA CALLE MADRID ENTRE LA CALLE CURAS Y LA CALLE PALENCIA Y EL ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA EN LA CALLE CIUDAD REAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local en fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco, se adjudicó la ejecución del PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA CALLE MADRID ENTRE LA CALLE CURAS Y LA CALLE PALENCIA Y EL ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA EN LA CALLE CIUDAD REAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 111/2025) a la mercantil PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A, con CIF: A05010285, por un importe de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (328.983,13 €) más SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (69.086,46 €) correspondiente al IVA, lo que hace una baja del 6,27 %. Posteriormente en fecha 27 de mayo de 2026 se ha recibido en el departamento de Contratación actas de precio contradictorio del nº 1 al nº 3, que se adjuntan al expediente.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO Nº 1 en la que consta lo siguiente: "... *PRECIO NUEVO N.º 1: PYRUS CALLERYANA 'CHANTICLEER' 14-16 cm CONTENEDOR.*

OBJETO

Durante la ejecución de los trabajos de plantaciones, se detecta por parte de la Dirección Facultativa la necesidad, por motivos técnicos, de introducir esta nueva unidad no



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

contemplada en el proyecto original. Esta unidad es necesaria incluirla para poder cumplir con los requerimientos de capacidad portante del firme proyectado.

DESCOMPUESTO DE LA UNIDAD

Definición de la unidad:

Suministro y plantación de *Pyrus calleryana* 'Chanticleer' de 14-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo de 0,60x0,60x0,60 m y primer riego, en contenedor.

h	Oficial 1ª jardinería	0,2	24,39	4,88		
h	Peón jardinería	0,5	21,72	10,86		
h	Excavadora hidráulica neumáticos 84 CV	0,05	41,79	2,09		
kg	Substrato vegetal fertilizado	1,5	0,98	1,47		
m3	Agua	0,05	1,5	0,08		
ud	<i>Pyrus calleryana</i> 'Chanticleer' 14-16 cm cont.	1	178,19			
%	Costes indirectos		11,85			

209,42 €/ud Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

Este nuevo precio responde a la necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

DICHA MODIFICACIÓN NO ALTERARÁ LAS CONDICIONES ESENCIALES DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN, Y SE LIMITARÁ A INTRODUCIR LAS VARIACIONES Estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. Además, no afectará al incremento en los plazos y no supondrá coste adicional en el cómputo global de las actuaciones, ya que se compensará y/o se sustituirá por otras partidas del proyecto.

CONFORME LA CONTRATA INGENIERO MUNICIPAL DIRECTOR
FACULTATIVO POR LA CORPORACIÓN...”.

SEGUNDO.- Aprobar el ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO Nº 2 en la que consta lo siguiente: “... PRECIO NUEVO N.º 2: BÁCULO AE-25.3 DE 8 m

OBJETO

Durante la ejecución de los trabajos de alumbrado público, se detecta por parte de la Dirección Facultativa la necesidad, por motivos técnicos, de introducir esta nueva unidad no contemplada en el proyecto original. Esta unidad es necesaria incluirla para poder cumplir con los requerimientos de capacidad portante del firme proyectado.

DESCOMPUESTO DE LA UNIDAD



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Definición de la unidad:

Báculo metálico tipo AE-25.3 de 8 m de altura, galvanizado y sin pintar, según P.C.T.G., incluyendo transporte y montaje y excluyendo la cimentación. Conforme a REBT, ITC-BT-09. Materiales con marcado CE y Declaración de Prestaciones (DdP) según Reglamento Europeo (UE) 305/2011.

h	Oficial 1ª electricista	0,45	24,39	10,98	
h	Oficial 2ª electricista	0,45	23,38	10,52	
h	Grúa telescópica autoprop. 20 t	0,276	57,22	15,79	
ud	Báculo AE-25.3 de 8 m1	504,11	504,11		
ud	Pequeño material eléctrico	7,4	0,15	1,11	
%	Costes Indirectos	5,425	6	32,55	

575,06 €/ud

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

Este nuevo precio responde a la necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

DICHA MODIFICACIÓN NO ALTERARÁ LAS CONDICIONES ESENCIALES DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN, Y SE LIMITARÁ A INTRODUCIR LAS VARIACIONES Estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. Además, no afectará al incremento en los plazos y no supondrá coste adicional en el cómputo global de las actuaciones, ya que se compensará y/o se sustituirá por otras partidas del proyecto.

CONFORME LA CONTRATA INGENIERO MUNICIPAL DIRECTOR FACULTATIVO POR LA CORPORACIÓN...”.

TERCERO.- Aprobar el ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO Nº 2 en la que consta lo siguiente: “...PRECIO NUEVO N.º 3: TOPE APARCAMIENTO EN GOMA RECICLADA 550X150X100 MM



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1. OBJETO

Durante la ejecución de los trabajos de pavimentación, se detecta por parte de la Dirección Facultativa la necesidad, por motivos técnicos, de introducir esta nueva unidad no contemplada en el proyecto original. Esta unidad es necesaria incluirla para poder cumplir con los requerimientos de capacidad portante del firme proyectado.

2. DESCOMPUESTO DE LA UNIDAD

Definición de la unidad:

Suministro e instalación de tope de aparcamiento, medidas totales (largo x ancho x alto) 550x150x100 mm, fabricado en caucho reciclado con banda amarilla de caucho integrada en la pieza por vulcanización y con ángulos de ataque frontal y lateral que facilitan la absorción de impactos. Producto ecológico, respetuoso con el medio ambiente, de fácil instalación. Incluye arandelas de sujeción dentro de la propia pieza de caucho. Gran robustez, absorbente de impactos, alta resistencia a la abrasión, ozono y rayos UV. Para uso como separador de carril bici, bus-taxi, etc. y delimitador de plazas de aparcamiento. Anclado sobre superficie preparada, con 3 tornillos y tacos según superficie y proyecto.

ud	1	Tope aparcamiento en goma reciclada 550x 150x 100 mm		
	33,28	33,28		
%%	2	% PP accesorios del tope	33,28	0,66
h	0,3	Oficial 1ª	20,91	6,27
h	0,3	Ayudante	19,48	5,84

46,06 €/ud

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS

3. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

Este nuevo precio responde a la necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

DICHA MODIFICACIÓN NO ALTERARÁ LAS CONDICIONES ESENCIALES DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN, Y SE LIMITARÁ A INTRODUCIR LAS VARIACIONES Estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. Además, no afectará al incremento en los plazos y no supondrá coste adicional en el cómputo global de las



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ACTUACIONES, YA QUE SE COMPENSARÁ Y/O SE SUSTITUIRÁ POR OTRAS PARTIDAS DEL PROYECTO.

CONFORME LA CONTRATA INGENIERO MUNICIPAL DIRECTOR
FACULTATIVO POR LA CORPORACIÓN ...".

CUARTO.- Notificar al adjudicatario. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Vías y Obras.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documentos firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz, ver fecha y firma al margen

19º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación del PA 40/2026 OBRA DE MODIFICACION DE LÍNEA SUBTERRÁNEA ALTA TENSIÓN 45 KV, PUENTE SAN FERNANDO-ALCALÁ, DESDE EMPALMES A REALIZAR CON LSAT EXISTENTE EN LA C/ JOAQUÍN BLUME, HASTA EMPALMES A REALIZAR CON LSAT EXISTENTE EN LA C/ VALLE DEL CABRIEL, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TORREJON DE ARDOZ (MADRID).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 40/2026, iniciado para la contratación de la "OBRA DE MODIFICACION DE LÍNEA SUBTERRÁNEA ALTA TENSIÓN 45 KV, PUENTE SAN FERNANDO-ALCALÁ, DESDE EMPALMES A REALIZAR CON LSAT EXISTENTE EN LA C/ JOAQUÍN BLUME, HASTA EMPALMES A REALIZAR CON LSAT EXISTENTE EN LA C/ VALLE DEL CABRIEL, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TORREJON DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 13 de mayo de 2026, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

EMPRESA	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
INMEVA	16,50 puntos	65,00 puntos	81,50 puntos

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 50 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ETRALUX	33,00 puntos	20,26 puntos	53,26 puntos
---------	--------------	--------------	--------------

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 40/2026, “OBRA DE MODIFICACION DE LÍNEA SUBTERRÁNEA ALTA TENSIÓN 45 KV, PUENTE SAN FERNANDO-ALCALÁ, DESDE EMPALMES A REALIZAR CON LSAT EXISTENTE EN LA C/ JOAQUÍN BLUME, HASTA EMPALMES A REALIZAR CON LSAT EXISTENTE EN LA C/ VALLE DEL CABRIEL, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TORREJON DE ARDOZ”, a la mercantil INMEVA INFRAESTRUCTURAS, S.L. con CIF: B47383328, por un importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (484.767,41 euros) más CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON DIECISES CENTIMOS (101.801,16 euros) correspondiente al IVA, lo que supone una baja de: 5,6 %.

Además oferta la siguiente reducción del plazo: 10 días laborables.

TERCERO.- El Plazo de ejecución de las obras es de TRES (3) meses, a contar desde el Acta de Replanteo de las obras, si bien por necesidades de coordinación con las diferentes obras previstas cerca de la misma y con la compañía UFD, el plazo podría variar.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil INMEVA INFRAESTRUCTURAS, S.L. con CIF: B47383328, son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Urbanismo.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General(Mercedes Domingo Alonso) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:42:52 del día 9 de Junio de 2026 y por Alcalde(Alejandro El documento está FIRMADO. Mediante el código de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 51 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

20º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la prórroga del contrato del PA 83/2025 SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL MALTRATO INFANTIL: ACTIVIDADES DE OCIO INFANTIL Y JUVENIL.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local en fecha 29 de septiembre de 2026, se adjudicó la contratación de la SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL MALTRATO INFANTIL: ACTIVIDADES DE OCIO INFANTIL Y JUVENIL (Expte. PA 83/2025), a la mercantil CITY ICE S.L. con CIF: B85319838, por un importe ANUAL DE 44.600,00 euros más 9.366,00 euros correspondientes al 21% de IVA. Además, ofertó en concepto de mejora lo siguiente:

- a) Incremento del número actividades que integrarán cada jornada de sensibilización: 10.
- b) Incremento de número de monitores asignados a cada actividad, 1 para cada 6 actividades, 12 MONITORES.

En fecha 20 de marzo de 2026 se recibe en el Departamento de Contratación informe de la Jefa de Área de Bienestar Social e Igualdad, que dice lo siguiente: "... 1.

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 29 septiembre de 2025, se adjudicó la contratación del "Servicio de gestión y ejecución de actividades de sensibilización contra el maltrato infantil: Actividades de ocio infantil y juvenil" en favor de la mercantil CITY ICE S.L.

2. Con fecha 27 de octubre de 2025 fue suscrito contrato con inicio de servicio en la misma fecha. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda del citado contrato, éste extenderá su vigencia inicial hasta el 30 de septiembre de 2026, siendo susceptible de prórroga hasta un máximo de tres años más.

3. Estando próximo el plazo de vencimiento de dicho contrato, se solicita prórroga por la vigencia máxima del contrato, es decir desde el 01/10/2026 al 30/09/2029.

El importe del contrato, por la totalidad de la prórroga asciende a 133.800,00 €, más 28.098,00 € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 161.898,00 €. Por anualidades de vigencia del contrato, el importe del mismo es el siguiente:

a) Prórroga desde el 01/10/2026 al 30/09/2027. El importe anual del contrato asciende a 53.966,00€ (que se corresponden con 44.600,00 €, más 9.36600 € en concepto de IVA) , conforme el desglose siguiente por ejercicios fiscales:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 52 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General(Mercedes Domingo Alonso) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:42:52 del día 9 de Junio de 2026 y por Alcalde(Alejandro El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Año 2026 (01/10/2026 a 31/12/2026):

 Base : 22.300,00 €.

 IVA (21%): 4.683,00 € .

 Total: 26.983,00 €.
- Año 2027 (01/01/2027 al 30/09/2027):

 Base : 22.300,00 €.

 IVA (21%): 4.683,00 € .

 Total: 26.983,00 €.
- b) Prórroga desde 01/10/2027 al 30/09/2028. El importe anual del contrato asciende a 53.966,00 €, (que se corresponden con 44.600,00 €, más 9.36600 € en concepto de IVA) , conforme el desglose siguiente por ejercicios fiscales:

 - Año 2027 (01/10/2027 a 31/12/2027):

 Base : 22.300,00 €.

 IVA (21%): 4.683,00 € .

 Total: 26.983,00 €.
- Año 2028 (01/01/2028 al 30/09/2028):

 Base : 22.300,00 €.

 IVA (21%): 4.683,00 € .

 Total: 26.983,00 €.
- c) Prórroga desde 01/10/2028 al 30/09/2029. El importe anual del contrato asciende a 53.966,00€, (que se corresponden con 44.600,00 €, más 9.36600 € en concepto de IVA) , conforme el desglose siguiente por ejercicios fiscales:

 - Año 2028 (01/10/2028 a 31/12/2028):

 Base : 22.300,00 €.

 IVA (21%): 4.683,00 € .

 Total: 26.983,00 €.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 53 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General(Mercedes Domingo Alonso) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:42:52 del día 9 de Junio de 2026 y por Alcalde(Alejandro El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Año 2029 (01/01/2029 al 30/09/2029):

Base :	22.300,00 €.
IVA (21%):	4.683,00 €.
Total:	26.983,00 €.

4. El resto de las condiciones contractuales, no serán objeto de modificación, manteniéndose inalterables en el plazo de prórroga del contrato.

Por todo lo anteriormente mencionado, se solicita al Departamento de Contratación que realicen los trámites oportunos para la prórroga del contrato.....”.

A la vista del informe emitido por el Técnico de Contratación, informa favorable la prórroga.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

- PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato PA 83/2025 SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL MALTRATO INFANTIL: ACTIVIDADES DE OCIO INFANTIL Y JUVENIL, y adjudicarla a la mercantil a la mercantil CITY ICE S.L. con CIF: B85319838, en los mismos términos que el contrato originario.
- SEGUNDO.-** El importe de la prórroga es de CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (133.800,00 €), más 28.098,00 € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 161.898,00 €.
- TERCERO.-** La duración de la prórroga será desde el 01 octubre de 2026 al 30 septiembre del 2029.
- CUARTO.-** Aprobar el importe de la prórroga del punto primero de este acuerdo.
- QUINTO.-** Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaria Accidental, así como informe de fiscalización emitido por la Intervención General.
- SEXTO.-** Notificar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma.
- SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención y Bienestar.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 54 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ver fecha y firma al margen

21º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 74/2026 IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES – PROGRAMA FSE+ CUALIFICACION PROFESIONAL, Expediente CCJ1/00028/2026.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Por la Jefa de Servicio de Empleo en Funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación del “SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES – PROGRAMA FSE+ CUALIFICACION PROFESIONAL, Expediente CCJ1/00028/2026”, Expediente de contratación PA 74/2026. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del expediente de contratación motivada en que debido a la reciente Resolución de fecha 7 de abril que establece como fecha máxima de inicio del Programa el 1 de agosto de 2026, y la necesidad de garantizar que las personas jóvenes destinatarias del programa puedan acceder a la formación lo antes posible de manera que los contenidos teórico-prácticos aprendidos en el aula o taller se refuercen con la práctica profesional. Además de la necesidad de garantizar la efectiva ejecución del programa dentro de los plazos establecidos en la financiación y asegurar la atención inmediata a los jóvenes destinatarios.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente, la memoria justificativa, el informe de necesidad, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 74/2026 “SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES – PROGRAMA FSE+



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CUALIFICACION PROFESIONAL, Expediente CCJ1/00028/2026", que se divide en los siguientes lotes:

LOTE 1: Actividad formativa para auxiliares de oficina

CÓDIGO CURSO	Actividad formativa para auxiliares de oficina	HORAS
	Conforme al Certificado de profesionalidad ADGG0408 "Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales" y formación complementaria	
MF0969_1	Técnicas administrativas básicas de oficina	150
MF0970_1	Operaciones básicas de comunicación	120
MF0971_1	Reproducción y archivo	120
	Formación en Competencias Digitales Básicas	60
	Formación complementaria: Habilidades personales y sociales para el empleo	40
		490

LOTE 2: Actividad formativa para peones de construcción

CÓDIGO CURSO	Actividad formativa para peones de construcción	HORAS
	Conforme al Certificado de profesionalidad EOCB0109 "Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción" y formación complementaria	
MF0276_1	Labores auxiliares de obra	50
MF0869_1	Pastas, morteros, adhesivos y hormigones	30
MF0871_1	Tratamiento de soportes para revestimiento en construcción	100
MF0872_1	Enfoscados y guarnecidos "a buena vista"	60
MF0873_1	Pintura y materiales de imprimación y protectores en construcción	120
	Formación en Competencias Digitales básicas	60
	Formación complementaria: Habilidades personales y sociales para el empleo	70
		490

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 56 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TERCERO.- El presupuesto máximo del contrato es de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (117.600,00 €) IVA exento, desglosado en lotes como sigue:

- LOTE 1: Actividad formativa para auxiliares de oficina por importe de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOD EUROS (39.200,00 €) IVA exento.
- LOTE 2: Actividad formativa para peones de construcción por importe de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (78.400,00 €) IVA exento.

CUARTO.- La fecha del inicio de los cursos se prevé que será a partir de la formalización del contrato, debiendo comenzar las acciones formativas el 1 de agosto de 2026. Sin posibilidad de prórroga.

QUINTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental.

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 1119.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de OCHO DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torreon.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Empleo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

22º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de los lotes: LOTE 2: BARRIO VERDE C/ Pedro Rodríguez Campomanes 3. 2ª PLANTA (17 plazas coche), LOTE 3: BARRIO VERDE C/ Pedro Rodríguez Campomanes 3. 3ª PLANTA (102 plazas coche), LOTE 4: TORREPISTA C/ Pedro Rodríguez Campomanes 4. 1ª PLANTA (31 plazas coche), LOTE 5: TORREPISTA C/ Pedro Rodríguez Campomanes 4. 2ª PLANTA (108 plazas coche), LOTE 6: TORREPISTA C/ Pedro Rodríguez Campomanes 4. 3ª PLANTA (169 plazas coche), LOTE 11: JUNCAL C/ Brasil 9. 2ª PLANTA (26 plazas coche), LOTE 13: CANADA C/ Cerezo 2. (5 plazas moto) y LOTE 14: ROSARIO C/ Oxígeno 15. (13 plazas moto) del expediente de contratación del PA 46/2026 ENAJENACIÓN PLAZAS DE APARCAMIENTO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación expediente de contratación PA 46/2026, iniciado para la ENAJENACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas son las siguientes, por lo que se adjudican los lotes y plazas que se relacionan a continuación:

Lote 2: BARRIO VERDE C/ Pedro Rodriguez Campomanes 3. 2ª PLANTA (17 plazas coche)

Adjudicatario	OFERTA	NIF/CIF	SOTANO	PLAZA
	10.209,00 €	3800	2	67
	10.000,00 €	4141	2	132
	9.103,00 €	6979	2	73
	8.332,00 €	5059	2	97
	8.300,00 €	6945	2	169
	8.250,00 €	0261	2	183

Lote 3: BARRIO VERDE C/ Pedro Rodriguez Campomanes 3. 3ª PLANTA (102 plazas coche)

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General(Mercedes Domingo Alonso) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:42:52 del día 9 de Junio de 2026 y por Alcalde(Alejandro

El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Adjudicatario	OFERTA	NIF/CIF	SOTANO	PLAZA
	9.210,30 €	4594	3	23
	9.200,00 €	1873	3	187
	9.000,00 €	4118	3	117
	9.000,00 €	7370	3	173
	8.900,00 €	1313	3	163
	8.700,00 €	9691	3	197
	8.600,00 €	1186	3	179
	8.581,02 €	6262	3	25
	8.400,00 €	1333	3	181
	8.357,00 €	7217	3	129
	8.312,10 €	7313	3	143
	8.200,00 €	0905	3	160
	8.200,00 €	5188	3	159
	8.115,20 €	6411	3	193
	8.050,00 €	5572	3	195
	8.010,00 €	5140	3	171
	8.005,00 €	6947	3	152
	8.005,00 €	3616	3	153
LA CAJIGONA INVERSIONES, S.L	8.005,00 €	B88125737	3	1
LA CAJIGONA INVERSIONES, S.L	8.005,00 €	B88125737	3	2
LA CAJIGONA INVERSIONES, S.L	8.005,00 €	B88125737	3	5
LA CAJIGONA INVERSIONES, S.L	8.005,00 €	B88125737	3	6
LA CAJIGONA INVERSIONES, S.L	8.005,00 €	B88125737	3	7
LA CAJIGONA INVERSIONES, S.L	8.005,00 €	B88125737	3	8
LA CAJIGONA INVERSIONES, S.L	8.005,00 €	B88125737	3	9

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General(Mercedes Domingo Alonso) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:42:52 del día 9 de Junio de 2026 y por Alcalde(Alejandro

El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

LA CAJIGONA INVERSIONES, S.L	8.005,00 €	B88125737	3	10
LA CAJIGONA INVERSIONES, S.L	8.005,00 €	B88125737	3	11
LA CAJIGONA INVERSIONES, S.L	8.005,00 €	B88125737	3	13
LA CAJIGONA INVERSIONES, S.L	8.005,00 €	B88125737	3	18
LA CAJIGONA INVERSIONES, S.L	8.005,00 €	B88125737	3	20
SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, S.L	8.005,00 €	B82745787	3	27
SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, S.L	8.005,00 €	B82745787	3	28
SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, S.L	8.005,00 €	B82745787	3	29
SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, S.L	8.005,00 €	B82745787	3	31
SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, S.L	8.005,00 €	B82745787	3	32
SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, S.L	8.005,00 €	B82745787	3	34
SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, S.L	8.005,00 €	B82745787	3	35
SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, S.L	8.005,00 €	B82745787	3	36
SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, S.L	8.005,00 €	B82745787	3	37
SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, S.L	8.005,00 €	B82745787	3	38
SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, S.L	8.005,00 €	B82745787	3	39
SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, S.L	8.005,00 €	B82745787	3	40
SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, S.L	8.005,00 €	B82745787	3	41
SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, S.L	8.005,00 €	B82745787	3	46
SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, S.L	8.005,00 €	B82745787	3	47
SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, S.L	8.005,00 €	B82745787	3	48
SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, S.L	8.005,00 €	B82745787	3	49
SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, S.L	8.005,00 €	B82745787	3	51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, S.L	8.005,00 €	B82745787	3	54
SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, S.L	8.005,00 €	B82745787	3	55
SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, S.L	8.005,00 €	B82745787	3	56
SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, S.L	8.005,00 €	B82745787	3	57
SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, S.L	8.005,00 €	B82745787	3	58
	8.001,00 €	7944	3	26
	8.000,00 €	1690	3	115
	8.000,00 €	7825	3	104
	7.995,00 €	8915	3	167

Lote 4: TORREPISTA C/ Pedro Rodríguez Campomanes 4. 1ª PLANTA (31 plazas coche)

Adjudicatario	OFERTA	NIF/CIF	SOTANO	PLAZA
	10.589,00 €	2673	1	216
	10.500,00 €	6356	1	269
	10.111,00 €	3048	1	220
	9.703,99 €	5566	1	221
	9.501,00 €	5577	1	137
	9.500,00 €	4078	1	68
	9.201,00 €	4430	1	142
	9.200,00 €	7794	1	152
	9.153,68 €	1306	1	150
	9.100,00 €	2283	1	69
	9.051,00 €	8593	1	140
	9.015,00 €	5903	1	149
	8.912,75 €	7670	1	92



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Lote 5: TORREPISTA C/ Pedro Rodríguez Campomanes 4. 2ª PLANTA (108 plazas
coche)

Licitador	OFERTA	NIF/CIF	SOTANO	PLAZA
	10.221,00 €	6352	2	271
	10.200,00 €	3735	2	268
	10.112,30 €	7299	2	269
	10.111,00 €	2381	2	229
	10.015,00 €	4878	2	272
	10.000,00 €	4482	2	5
	10.000,00 €	2213	2	280
	9.950,00 €	1667	2	270
	9.612,00 €	4110	2	180
	9.601,99 €	5566	2	40
	9.345,00 €	7167	2	246
	9.331,90 €	7814	2	242
	9.320,00 €	4139	2	35
	9.300,00 €	1767	2	240
	9.200,00 €	1143	2	239
	9.125,00 €	2637	2	237
	9.000,00 €	1598	2	112
	9.000,00 €	6739	2	24
	9.000,00 €	6442	2	235
	9.000,00 €	8341	2	33
	8.903,99 €	6279	2	162
	8.901,99 €	1473	2	108
	8.850,99 €	4432	2	226
	8.823,25 €	5554	2	10
	8.823,25 €	2046	2	111
	8.823,25 €	2539	2	236



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	8.823,25 €	7670	2	1
	8.823,25 €	7670	2	2
	8.823,25 €	0736	2	31
	8.823,25 €	2026	2	18

Lote 6: TORREPISTA C/ Pedro Rodríguez Campomanes 4. 3ª PLANTA (169 plazas coche)

Adjudicatario	OFERTA	NIF/CIF	SOTANO	PLAZA
INSULAE G&S.L.	12.710,25 €	B88106026	3	276
INSULAE G&S.L.	12.710,25 €	B88106026	3	277
	12.709,25 €	9709	3	278
	11.000,00 €	2230	3	273
	10.201,00 €	0885	3	63
	10.201,00 €	0885	3	64
	10.002,00 €	4401	3	61
	10.001,00 €	4921	3	200
	10.001,00 €	4921	3	201
	10.000,00 €	0830	3	202
	9.557,00 €	1794	3	56
	9.511,11 €	4436	3	54
	9.505,00 €	3623	3	258
	9.257,00 €	4675	3	195
	9.215,10 €	0924	3	53
	9.100,00 €	2463	3	256
	9.050,00 €	3783	3	113
	9.000,00 €	4740	3	49
	8.915,00 €	5553	3	192
	8.810,99 €	1473	3	134
	8.612,00 €	6780	3	196
	8.612,00 €	6780	3	127
	8.612,00 €	6780	3	130
	8.612,00 €	6780	3	131
	8.612,00 €	6780	3	132



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	8.601,99 €	1996	3	230
	8.601,99 €	1996	3	237
	8.561,00 €	6481	3	51
	8.525,00 €	7095	3	107
	8.523,00 €	1660	3	232
	8.511,27 €	0131	3	4
	8.510,00 €	1375	3	126
	8.501,99 €	9750	3	283
	8.500,00 €	2330	3	106
	8.500,00 €	9878	3	247
	8.500,00 €	9878	3	248
	8.450,00 €	1291	3	48
	8.400,00 €	1015	3	254
	8.355,00 €	7650	3	245
	8.355,00 €	7650	3	246
	8.310,00 €	5686	3	125
	8.310,00 €	7468	3	120
	8.227,00 €	6442	3	190
	8.212,10 €	7313	3	
	8.209,00 €	1846	3	46
	8.150,00 €	2491	3	253
	8.106,00 €	1200	3	163
			3	164
			3	279
	8.100,00 €	0750	3	206
	8.050,00 €	3993	3	112
	8.050,00 €	9704	3	41
	8.026,00 €	6622	3	36
	8.010,00 €	6410	3	264
	8.002,00 €	7794	3	103

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General(Mercedes Domingo Alonso) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:42:52 del día 9 de Junio de 2026 y por Alcalde(Alejandro

El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	8.002,00 €	7794	3	104
	8.001,00 €	9681	3	181
	8.000,50 €	3467	3	22
	8.000,50 €		3	23
	8.000,50 €		3	24
	8.000,25 €	8246	3	25
	8.000,00 €	1436	3	67
	8.000,00 €	7444	3	240
	8.000,00 €		3	241
	8.000,00 €		3	242
	8.000,00 €	4290	3	250
	8.000,00 €	6653	3	194
	8.000,00 €	6522	3	7
	8.000,00 €	6498	3	128
	8.000,00 €	6499	3	129
	8.000,00 €	2639	3	123
	8.000,00 €	5428	3	184
	8.000,00 €		3	185
	8.000,00 €	6212	3	32
	8.000,00 €	6059	3	29
	8.000,00 €	2572	3	26
	8.000,00 €		3	27
	8.000,00 €		3	239
	8.000,00 €	6482	3	222
	7.950,00 €	6858	3	235
	7.950,00 €	177	3	188
	7.950,00 €	1694	3	105
	7.920,25 €	7347	3	280
	7.910,00 €	8993	3	234
	7.910,00 €	1468	3	122
DECASE, S.A	7.910,00 €	A80970106	3	2
	7.910,00 €		3	3

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General(Mercedes Domingo Alonso) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:42:52 del día 9 de Junio de 2026 y por Alcalde(Alejandro El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	7.910,00 €		3	11
	7.910,00 €		3	12
	7.910,00 €		3	13
	7.910,00 €		3	14
	7.910,00 €		3	15
	7.910,00 €		3	17
	7.910,00 €		3	18
	7.910,00 €		3	19
	7.910,00 €		3	20
	7.910,00 €		3	219
	7.910,00 €		3	220
	7.910,00 €		3	221
	7.909,25 €	3393	3	117

Lote 11: JUNCAL C/ Brasil 9. 2ª PLANTA (26 plazas coche)

Adjudicatario	OFERTA	NIF/CIF	SOTANO	PLAZA
	9.302,00 €	4590	2	106
	8.618,00 €	3839	2	72
	8.500,00 €	5650	2	192
	8.300,00 €	1417	2	66
	8.250,00 €	6954	2	110
	8.200,00 €	4824	2	207
	8.111,00 €	1371	2	205
	8.110,01 €	7305	2	203
	8.025,99 €	8535	2	184
	8.024,99 €	5314	2	185
	8.010,00 €	2401	2	175
	8.000,00 €	4811	2	189
	7.805,00 €	9919	2	88
	7.800,00 €	6861	2	86
	7.750,00 €	0823	2	173

Lote 13: CAÑADA C/ Cerezo 2. (5 plazas moto)

Adjudicatario	OFERTA	NIF/CIF	SOTANO	PLAZA
---------------	--------	---------	--------	-------



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	2.717,00 €	9463	3ª Planta	11
--	------------	------	-----------	----

Lote 14: ROSARIO C/ Oxígeno 15. (13 plazas moto)

Licitador	OFERTA	NIF/CIF	SOTANO	PLAZA
	3.200,00 €	0696	2	140

SEGUNDO.- El adjudicatario abonará el precio de la plaza o plazas objeto del contrato de la siguiente forma:

Pago total del precio adjudicado a la firma de la escritura pública de compraventa, que tendrá lugar en el plazo de los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación. A tal fin el Ayuntamiento requerirá al adjudicatario con al menos 8 días de antelación notificándole la fecha en que se procederá al otorgamiento de la escritura, haciéndole saber que en las 48 horas previas a la misma deberá hacerse efectivo el pago del precio.

Si el adjudicatario no abonare el precio o no compareciere a la firma, el Ayuntamiento podrá resolver la adjudicación con el mero requerimiento que en tal sentido haga al incumplido quedando en poder de la Administración las garantías prestadas por el concursante.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo en los términos del apartado anterior con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de la valoración de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Vendrá obligado el adjudicatario a abonar con anterioridad a la fecha de la formalización, todos los gastos de adjudicación, incluyendo impuestos.

Serán de su cuenta, además, todos los gastos de la formalización de la escritura pública, primeras y segundas copias y los gastos registrales, debiendo dar copia al Ayuntamiento de la inscripción de la escritura.

La garantía provisional de los adjudicatarios se aplicará como pago del precio del inmueble o inmuebles que se le adjudiquen.

TERCERO.- Aprobar la devolución de las fianzas provisionales depositadas por los siguientes que retiraron su oferta antes de que finalizara el plazo de presentación de proposiciones que no han resultado adjudicatarios, siendo los siguientes:

con NIF 6371

con NIF 7050

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 67 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General(Mercedes Domingo Alonso) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:42:52 del día 9 de Junio de 2026 y por Alcalde(Alejandro El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CUARTO.- Consta en el expediente las siguientes renunciias:

- Renuncia al lote 2: con NIF 6262
- Renuncia al lote 3: con NIF 6979
- Renuncia al lote 4: con NIF 6739
- Renuncia lote 11: con NIF 5760

QUINTO.- Excluir de la licitación al siguiente por ofertar a un precio inferior al presupuesto base de licitación:

- Lote 4: con NIF 4244
- Lote 5: con NIF 7415

SEXTO.-Los motivos por los que se adjudican los lotes 2, 3, 4, 5, 6, 11, 13 y 14 a los relacionados en el punto primero son por haber resultado la oferta con mejor relación calidad precio conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones económico administrativas, frente a las demás licitadoras y cumplir con todos los requisitos de los pliegos.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del mismo, y a los no adjudicatarios

OCTAVO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Tesorería, Urbanismo y Patrimonio.
No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por, ver fecha y firma al margen

23º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local relativa a la APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PROGRAMA DE PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN OCHO MENSUALIDADES.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PROGRAMA DE PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN OCHO MENSUALIDADES.

Exposición de Motivos

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 68 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La actual coyuntura económica exige que la Administración Local actúe con especial sensibilidad social, adaptando la carga fiscal a la capacidad real de pago de la ciudadanía. El sistema tradicional de vencimientos anuales únicos genera, en muchos casos, tensiones de tesorería en los hogares y pequeñas empresas, dificultando el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Con el objetivo de profundizar en los principios de eficacia y proximidad, este Ayuntamiento establece un sistema de pago fraccionado en ocho cuotas para la práctica totalidad de los tributos municipales de cobro periódico.

El prorrateo del pago de los tributos municipales (como el IBI, IVTM, la TRTTR o la tasa de vados) en ocho mensualidades, evita el impacto de grandes desembolsos en momentos puntuales del año, permitiendo una mejor planificación económica doméstica, aliviando la carga familiar.

Por otro lado, se ha contrastado que la atomización de la deuda facilita el pago voluntario, reduciendo así la apertura de expedientes en vía ejecutiva y los recargos por demora para el contribuyente.

Este sistema fomenta la domiciliación bancaria y el uso de la administración electrónica, optimizando los flujos de entrada de ingresos para el Ayuntamiento y dotando a la Hacienda Local de una mayor estabilidad presupuestaria a lo largo del ejercicio.

En definitiva, la implantación de este programa busca transformar la gestión tributaria en una herramienta de apoyo económico, garantizando la suficiencia de los servicios públicos sin comprometer la salud financiera de los vecinos.

Y todo ello, es posible con la puesta en funcionamiento de la nueva herramienta informática en el Área de Tributos

Artículo 1. Fundamento y Objeto

El programa de pago de tributos municipales en ocho mensualidades, a título divulgativo "Pago Mensual 8 cuotas" (PM8), se establece con la finalidad de facilitar el pago de los tributos, ya que permite al obligado tributario el pago prorrateado en cuotas mensuales de sus obligaciones tributarias a lo largo del año, con una regularización final en el mes de octubre. El PM8 es voluntario y gratuito, y supone el pago por domiciliación bancaria de todas las deudas tributarias susceptibles de ser incluidas en esta modalidad de pago, con la bonificación que en cada caso corresponda y sin intereses de demora.

Artículo 2. Tributos incluidos

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 69 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las deudas tributarias incluidas en el SEP son las que a cada sujeto pasivo le sea exigible en el periodo impositivo en curso por los siguientes tributos:

- a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.
- b) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- c) Tasa por el Servicio de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos.
- d) Tasa por Entrada de Vehículos a través de Aceras y Vías Públicas.

Artículo 3. Requisitos

Son requisitos necesarios para quienes quieran darse de alta en el PM8 los siguientes:

- a) Únicamente podrán solicitar el alta en el PM8 quien ostente la condición de pagador de las obligaciones tributarias (recibos) susceptibles de ser incluidas en el PM8 o quienes puedan resultar responsables.
- b) El importe anual estimado de todas las deudas a incluir en el PM8 debe superar la cantidad de 100 euros/año.
- c) No tener deudas pendientes de pago en vía ejecutiva en la fecha de la solicitud, salvo que estuviesen recurridas y garantizadas. A estos efectos no servirá la presentación anterior de una solicitud de aplazamiento o fraccionamiento ni su concesión.

Artículo 4. Condicionamiento de la deuda

En el PM8 sólo pueden incluirse las deudas de un mismo obligado tributario y de un mismo periodo impositivo. En el caso de los tributos en los que el obligado tributario sea el cónyuge u otro miembro de la unidad familiar en los términos definidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se deberá constar manifestación expresa e individualizada mediante la correspondiente solicitud de adhesión al PM8, con absoluta independencia y sin vinculación con lo expresado, en su caso, por el otro cónyuge o primer declarante, sobre el sistema aplicable a los recibos en los que éste resulte ser el obligado principal al pago.

Artículo 5. Solicitud

La solicitud de acogerse al PM8 será escrita, en impreso normalizado aprobado al efecto, y tendrá que recoger obligatoriamente los siguientes datos:

- a) Identificación del obligado titular del recibo: nombre, apellidos, razón social o denominación, NIF y domicilio fiscal.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 70 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

b) Datos para la domiciliación bancaria. Tendrá que aportarse en la solicitud de alta en el PM8, el IBAN en que serán domiciliadas las cuotas generadas por este sistema. Esta domiciliación se entiende ordenada exclusivamente para el PM8. Esto implica que, la baja voluntaria o de oficio en este programa de pago de tributos municipales producirá la anulación de la domiciliación bancaria de todos los tributos que hasta entonces estaban incluidos en él, siendo necesaria una nueva solicitud en el caso de querer acogerse a cualquier modalidad de domiciliación posterior.

Artículo 6. Gestión y cobro

La gestión y cobro mediante el PM8, se realizará del siguiente modo:

- a) La deuda total estimada correspondiente a todos los tributos acogidos al PM8 se prorrateará en ocho cuotas mensuales.

La cuota anual estimada se obtendrá con las tarifas y bases liquidables del ejercicio anterior, y una vez emitidos los padrones reales del ejercicio en vigor, se procederá a recalcular las cuotas reales. El importe de la octava y última cuota se determinará por la diferencia entre los pagos a cuenta realizados y el importe total de los recibos de los padrones aprobados por el Ayuntamiento que le correspondan al obligado tributario, aplicándose en dicha cuota el total de la bonificación establecida. En todo caso, para la determinación de la deuda anual de las cuotas mensuales en ejercicios sucesivos, se incorporarán automáticamente las nuevas unidades fiscales del mismo obligado tributario.

- b) El cobro de las cuotas prorrateadas se realizará con cargo a la cuenta corriente del obligado tributario señalada al efecto en la solicitud los días 15 de cada mes desde marzo a octubre.
- c) El pago de todas las cuotas mensuales correspondientes al PM8 determinará la aplicación de una bonificación del 5% de la deuda tributaria correspondiente a todos los tributos acogidos a dicho sistema por el hecho de su cobro por domiciliación, sin que la bonificación máxima calculada de ese modo pueda superar la cantidad de 250 euros. La bonificación total se hará efectiva en el último plazo siempre y cuando no se haya producido ninguna devolución u otra causa objeto de pérdida que se indique en la presente ordenanza.
- d) Si como consecuencia de la regularización final resultara la obligación de proceder a una devolución de ingresos por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, esta se realizará una vez finalizado y datado el proceso anual del programa de pago de tributos municipales de ese ejercicio. La devolución

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 71 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

material se realizará en la misma cuenta de la domiciliación, o en aquella otra que la persona interesada haya indicado con anterioridad. La devolución no se efectuará si el obligado tributario tuviera deudas pendientes de pago con el Ayuntamiento.

- e) Los pagos que se vayan produciendo a lo largo del ejercicio tendrán la consideración de ingresos a cuenta y se imputarán al pago de las deudas tributarias acogidas al PM8, una vez que se haya producido la aplicación final del pago.
- f) El impago de la última cuota del PM8, por causa no imputable a la Administración, determinará la cancelación automática de este sistema de pago sin necesidad de notificación alguna por parte del Ayuntamiento, salvo que voluntariamente regularicen su situación y efectúen el ingreso de la deuda pendiente antes del 15 de diciembre del ejercicio corriente, para lo cual la persona interesada deberá solicitar a la Administración municipal la correspondiente carta de pago, la cual se expedirá sin la bonificación del 5% y sin recargos ejecutivos ni intereses de demora ni costas del procedimiento.

La no regularización mencionada en el párrafo anterior posibilita que la Administración, en su caso, pudiese realizar de oficio una liquidación de los importes bonificados que se hubieran disfrutado.

- g) La renuncia a la aplicación del PM8 se formalizará mediante escrito en el que se manifieste la voluntad expresa de renunciar a la aplicación del programa. La renuncia producirá efectos a partir del ejercicio siguiente a aquél en que se hubiera formulado.
- h) Tanto en la cancelación de oficio como en la renuncia voluntaria, el sistema de pago pasará a ser el general, con los plazos de ingreso en periodo voluntario previstos en el calendario fiscal para el año en curso. Las cantidades ingresadas en el ejercicio a través del PM8 se aplicarán a los recibos de Padrón, sin bonificación, por orden de fecha de emisión, hasta donde alcancen. Las cantidades que no cubran el importe total de un recibo de Padrón se entenderán efectuadas a cuenta.
- Si los cobros aplicados no hubiesen cubierto la totalidad de los recibos que estuviesen incluidos en este programa de pago hasta la cancelación o renuncia al mismo, los recibos o fracciones pendientes se exigirán según la fecha de finalización del periodo voluntario de pago para cada padrón.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 72 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Si como resultado de la aplicación de estas cantidades resultara un saldo a favor del contribuyente, se procederá a su devolución del modo previsto para las devoluciones derivadas de la regularización final.

- i) El pago mediante el PM8 como en cualquier domiciliación no será firme hasta pasados los plazos de devolución establecidos por la normativa de aplicación en materia de servicios de pago. La entidad financiera, una vez realizado el cargo en cuenta, remitirá al sujeto pasivo el adeudo por domiciliación, que conforme al art.38.2 Reglamento General Recaudación, acreditará el pago de la deuda.

Artículo 7. Concesión automática

La solicitud de acogerse al PM8 supondrá la concesión automática al mismo, siempre que reúna los requisitos y se cumplan las condiciones establecidas en esta Ordenanza. Una vez solicitado y concedido el PM8, se aplicará en ulteriores ejercicios salvo renuncia expresa por el interesado o cancelación de oficio por la razón que fuere.

Artículo 8. Plazo de la solicitud

La solicitud para acogerse al PM8 podrá presentarse en cualquier momento, si bien en el año en curso sólo tendrán efecto las presentadas hasta el 31 de diciembre del año anterior. Las posteriores surtirán efecto en el ejercicio siguiente.

Artículo 9. Alta en el Padrón

Sólo podrán acogerse a este programa de pago tributos los obligados que figuren en situación de alta en el Padrón Fiscal correspondiente con, al menos, un año de antigüedad.

Artículo 10. Imposibilidad de aplazamiento o fraccionamiento

La concesión automática del PM8 conllevará que las cuotas prorrateadas al derivarse de una deuda total estimada no podrán ni aplazarse ni fraccionarse.

Artículo 11. Modificación de cuenta bancaria

Las modificaciones de cuentas bancarias adscritas a este programa de pago efectuadas por los contribuyentes en el ejercicio en curso, deberán comunicarse mediante impreso habilitado al efecto y presentarlo en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz o en su Sede Electrónica en la plataforma de la Oficina Virtual Tributaria.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 73 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General(Mercedes Domingo Alonso) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:42:52 del día 9 de Junio de 2026 y por Alcalde(Alejandro El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Deberán presentarse un mes antes de la fecha de cargo especificada en el apartado anterior. Si se presentaran en fecha posterior al plazo indicado tendrían efectos en el cargo inmediato siguiente.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente ordenanza entrará en vigor y será de aplicación en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid , permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.”

En base a todo lo anterior y los informes técnicos emitidos, y el dictamen favorable del Tribunal Económico Administrativo Municipal, se somete, si procede, a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Ordenanza fiscal reguladora del programa de pago de tributos municipales en ocho mensualidades.

SEGUNDO.- Dar traslado de este proyecto al Pleno de esta Corporación para su aprobación provisional.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil a la Junta de Gobierno Local RELATIVA PARA LA RESOLUCION Y CONCESION DE PREMIOS DE LA TRIGÉSIMA SEXTA EDICIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO EDUCACION VIAL PARA EL EJERCICIO 2026.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

La Concejalía de Seguridad ante la importancia de fomentar la educación y la seguridad vial en nuestros centros escolares considerando oportuno adoptar medidas preventivas como herramienta imprescindible para desarrollar una cultura de movilidad segura y sostenible, con hábitos de autoprotección del alumnado en la vía pública, fomentó como taller de sensibilización la Trigésima sexta (36ª) edición del CONCURSO DE DIBUJO “EDUCACION VIAL” para el ejercicio 2026, de manera que a través del dibujo los alumnos ilustren situaciones de riesgo y muestren las consecuencias de los actos cuando olvidamos las reglas, incentivando la conciencia escolar y la importancia de cumplir la normas como modelo de conducta positiva.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 16/02/2026, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria, publicadas el 06/03/2026 en BOCM nº 55. Al objeto de subvencionar los premios a otorgar en el concurso, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz destina una cantidad máxima de DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 060 13203 48000, denominada “PREMIOS Y AYUDAS EDUCACION VIAL”, correspondiente al ejercicio 2026.

Una vez finalizado el plazo de presentación de dibujos y reunido el Jurado se ha procedido a la selección de veinticinco dibujos por cada categoría cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases, habiendo obtenido premios según categoría los siguientes alumnos:

2º PRIMARIA	NOMBRE	APELLIDO	COLEGIO
1º puesto	María	Díaz Gallar	Colegio SJE
2º puesto	Nora	Moreno Herrero	Colegio Alba
3º puesto	Celia	Del Nogal Varea	Colegio Humanitas
1º suplente	Alexandra	Ortega Pérez	Colegio 6 de Diciembre
2º suplente	Daniel Santiago	Torres González	Colegio 6 de Diciembre
3º suplente	Amaia	Gallarreta Martínez	Colegio SJE

4º PRIMARIA	NOMBRE	APELLIDO	COLEGIO
1º puesto	Esther Milena	Buezo Hernández	Colegio JABY
2º puesto	Melanie Valentina	Pérez Ríos	Colegio Ramón Carande
3º puesto	Patricia	Rubio Fernández	Colegio Alba
1º suplente	Lukas	Pérez Rivadeneira	Colegio 6 de Diciembre
2º suplente	Carla	Marina Anghell	Colegio Gabriel y Galán
3º suplente	Manuel	Picora Cava	Colegio Alba

6º PRIMARIA	NOMBRE	APELLIDO	COLEGIO
1º puesto	Edueme	Alvarez Guerrero	Colegio Jaime Vera
2º puesto	Clara	Jurado Portillo	Colegio Zarzuela
3º puesto	Mario Ángel	Urbón Gómez	Colegio Jaime Vera
1º suplente	Martina	Buenadicha Fernández	Colegio Humanitas
2º suplente	Ainoa	Santana Collado	Colegio Humanitas
3º suplente	Sofía	Diáz Cardoso	Colegio Humanitas

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la resolución de la convocatoria, la concesión de los premios y su correspondiente notificación a los interesados, de la 36ª edición del CONCURSO DE DIBUJO “EDUCACION VIAL”.

En Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FUERA DEL ORDEN DEL DIA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación del reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2026/85.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones F/2026/85 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 04/06/2026 y VXEU0-9R537-06JAR.

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2026/85 y que se relacionan a continuación, por un importe **506.555,56 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
Facturas 2026 027	21/05/2026	23.837,00	B85319838	CITY ICE, S.L.	EXP PA 56/2024, EVENTO 17 DE MAYO MOTIVO MAYORES.REALIZACION DE EVENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	050-33800-22799 070-43200-22799
V-FACM FACM-26/036	31/05/2026	106.134,57	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Exp. 3/2023. Mayo 2026 Prestación de servicio de jardinería y conservación Parque Europa. / Tareas de limpieza de jardín	080-17100-22799
V-FACM FACM-26/037	31/05/2026	105.325,34	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Exp PA 4/2024. Mayo 2026 Tareas de limpieza de jardines Mayo 2026 // / Tareas de conservación y reposición de arbolado y	080-17100-22799
A 20260359	31/05/2026	28.200,01	B78342615	TRITOMA SL	EXP. PA 58/202 MAYO CONCESIÓN SERVICIOS PARA LA GESTIÓN CENTROS CULTURALES	140-33400-22799



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

					MUNICIPALES TORREJON DE ARDOZ /	
BJP-26- 0716	31/05/2026	120.327,73	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	PA 4/20024 MAYO CANON JARDINERÍA / CANON LIMPIEZA / SERVICIO CONSERVACIÓN-MANTENIMIENTO INFRAESTRU	080-17100-22799
CERTIF 2	30/04/2026	122.730,91	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 2 PA 131/2025 ABRIL OBRAS REMODELACIÓN PARCIAL CUBIERTA C.E.I.P GABRIEL Y GALÁN	020-92000-63200
FACT CERTIF 2026CN-EC000039	31/05/2026				FACT CERTIF 2 PA 131/2025 ABRIL obra para la remodelación parcial de la cubierta del C.E.I.P Gabriel y Gala	
		506.555,56				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DIA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la obligación y ordenación del pago del Convenio Materia Difusión Deportiva CDE FUTBOLELLAS 2026.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 25 de mayo de 2026 en Junta de Gobierno Local fue aprobada la firma del Convenio de Colaboración en materia de difusión de la imagen deportiva entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el C.D.E. FUTBOLELLAS C.F.F.

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 77 de 89		El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Una vez firmado el Convenio y con cargo al presupuesto de 2026, se propone a esta Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y ordenación de pago del mismo.

Documento	Solicitante	Importe concedido
G88142062	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL FUTBOLELLAS CFF	55.000,00

El gasto irá con cargo a la aplicación 100.34100.48900 denominada "Convenios Difusión Imagen Deportiva" del presupuesto corriente.

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DIA 4º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación del reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas Nº7 Y FINAL de Licuas, S.A por un importe 124.233,45 euros con cargo a la aplicación que se indica con proyecto UENEX.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente certificación Nº7 Y FINAL de Licuas, S.A. que se detalla y según Informe de la Intervención de fecha 04/06/2026 y AYHXF-ZISWW-E529B.

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la certificación que se relacionan a continuación, por un importe **124.233,45 euros** con cargo a la aplicación que se indica con proyecto **UENEX**:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CERTIF 7 (FINAL)	25/05/2026	124.233,45	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 7 FINAL PA 96/2025 ABRIL OBRA FINAN. NEXT GENERATION MRR EJECUCION PROY. REGENERACIÓN URBANA BARRIO DE SAN JOSÉ.	020-15320-61902
FACT. CERTIF 2026CN-PO000049	28/05/2026				FACT CERTIF 7 Y FINAL PA 2025/96 MAYO Obras Proyecto	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

					regener. urbana en barrioSan José-Torrejón	
--	--	--	--	--	--	--

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DIA 5º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local SOBRE ÁREA DE IMPLANTACIÓN DE LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO DE RESIDENTES (ZER) TARJETA NARANJA – ZONA BARRIO TORRENIEVE.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:
Con fecha 24 de septiembre de 2025 fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación la “Ordenanza municipal para regular la ordenación del estacionamiento de vehículos en las Zonas de Estacionamiento de Residentes (ZER)”, publicándose su texto íntegro en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 8 de octubre de 2025.

Conforme a lo establecido en el artículo 3.5 de la citada ordenanza, la ampliación de nuevas zonas ZER será objeto de aprobación por Junta de Gobierno Local, previo informe de Policía Local.

Consta en el expediente informe ampliatorio emitido por el Comisario de Policía Local de Torrejón de Ardoz, sobre conveniencia y viabilidad técnica para la creación y señalización de las plazas ZER (Zona Estacionamiento de Residentes), adscritas a los usuarios residentes habilitados mediante tarjeta color naranja, en el ámbito del Barrio Torrenieve.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 79 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Primero. - Aprobar la ampliación de la Zona de Estacionamiento Regulado y su implantación en el ámbito del Barrio Torrenieve, cuya tarjeta identificativa será de color naranja.

Segundo. – Disponer las siguientes actuaciones:

- Incluir esta zona regulada en la Ordenanza Municipal estacionamiento de vehículos en las Zonas de Estacionamiento de Residentes (ZER).
- Publicar de forma inmediata la presente ampliación en la página web institucional del Ayuntamiento, a efectos de transparencia e información pública.
- Comunicar el presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento a efectos de control de estacionamiento.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DIA 6º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local SOBRE ÁREA DE IMPLANTACIÓN DE LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO DE RESIDENTES (ZER) TARJETA MARRÓN – ZONA BARRIO DE LA ZAPATERIA.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 24 de septiembre de 2025 fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación la “Ordenanza municipal para regular la ordenación del estacionamiento de vehículos en las Zonas de Estacionamiento de Residentes (ZER)”, publicándose su texto íntegro en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 8 de octubre de 2025.

Conforme a lo establecido en el artículo 3.5 de la citada ordenanza, la ampliación de nuevas zonas ZER será objeto de aprobación por Junta de Gobierno Local, previo informe de Policía Local.

Consta en el expediente informe ampliatorio emitido por el Comisario de Policía Local de Torrejón de Ardoz, sobre conveniencia y viabilidad técnica para la creación y señalización de las plazas ZER (Zona Estacionamiento de Residentes), adscritas a los usuarios residentes habilitados mediante tarjeta color marrón, en el ámbito del Barrio de la Zapatería.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 80 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Primero. - Aprobar la ampliación de la Zona de Estacionamiento Regulado y su implantación en el ámbito del Barrio de la Zapatería, cuya tarjeta identificativa será de color marrón.

Segundo. – Disponer las siguientes actuaciones:

- Incluir esta zona regulada en la Ordenanza Municipal estacionamiento de vehículos en las Zonas de Estacionamiento de Residentes (ZER).
- Publicar de forma inmediata la presente ampliación en la página web institucional del Ayuntamiento, a efectos de transparencia e información pública.
- Comunicar el presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento a efectos de control de estacionamiento.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DIA 7º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de contratación del expediente PNSP 21/2026 ACTUACION DE ARTISTA FIESTAS POPULARES 2026 DJ TIESTO.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Jefe del Area Festejos y Turismo, se remite al Servicio de Contratación informe y memoria justificativa en fecha 5 de mayo de 2026 para la contratación de DJ. TIESTO el día 22 de junio, a través de la contratación a la empresa, JPW FLOW S.L., con CIF B19970474, domicilio social en Barcelona, Avda. Icaria 160. EXPEDIENTE DE CONTRATACION **PNSP 21/2026 ACTUACION DE ARTISTA FIESTAS POPULARES 2026 DJ TIESTO**

En la memoria consta lo siguiente: “...MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE HA DE REGIR EL CONTRATO PRIVADO DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA

1. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El objeto del presente contrato consiste en la contratación de la interpretación artística el día del concierto, para la actuación artística DJ TIESTO durante las Fiestas

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 81 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Populares de Torrejón de Ardoz para el año 2026.

Torrejón de Ardoz destaca por organizar grandes eventos de diferente carácter, que garantizan una amplia afluencia de visitantes y tiene como objetivo posicionar a Torrejón como destino turístico de calidad y fomentar el interés y confianza en el destino, y obtener como resultado un alto grado de satisfacción en su experiencia turística en la ciudad y la generación de actividad económica.

Con motivo de las Fiestas Populares 2026, el día 22 de junio se pretende realizar la actuación del DJ. TIËSTO de relevancia nacional e internacional para todos los asistentes como un acto incluido dentro de la programación.

La finalidad del presente contrato es coadyuvar a mejorar la oferta cultural de Torrejón de Ardoz, mediante la celebración de un espectáculo musical de primer orden.

DJ. TIËSTO además de DJ, es remezclador y reproductor discográfico, es considerado como el mejor DJ de todos los tiempos. DJ Tiësto ha dejado una huella imborrable en la historia de la música electrónica. Ha encabezado festivales como el Tomorrowland, Ultramusic Festival y EDC.

Los contratos de servicios de espectáculos que celebre una Administración Pública y/o entidades pertenecientes a entidades del sector público tienen la consideración de contratos privados, tal y como señala el artículo 25.1.a) LCSP.

En consecuencia, este contrato, por su propia naturaleza artística, únicamente puede ser realizado por el contratista que tenga los derechos de representación del artista mencionado para las fechas de celebración del espectáculo, siendo imposible promover la concurrencia.

La mercantil JPW FLOW S.L., con CIF B19970474 tiene un contrato de exclusividad con la agencia del artista y en colaboración con la misma, para el día de la actuación, por lo que será necesario contratar con esta mercantil la actuación del mismo.

Se informa de la necesidad del contrato planteado, así como de la idoneidad de su objeto y contenido.

2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Para esta actuación solicitamos la contratación a la empresa, JPW FLOW S.L., con CIF B19970474, domicilio social en Barcelona, Avda. Icaria 160. Por la cantidad de 49.250,00 euros (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS), más 10.342,50 euros (DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) correspondientes al IVA, dando un total de 59.592,50 euros (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) correspondiente a cada concepto que se desglosan de la siguiente manera:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Gestión venta de entradas online	11.250,00€
Gestión descarga de invitaciones online	22.500,00€
Sistema informático para el control de accesos y controladores de accesos	5.500,00€
Seguro	10.000,00€
IVA* (el correspondiente a cada concepto)	10.342,50€
TOTAL	59.592,50€

Además, el promotor se remunerará el importe de la recaudación por el total de la venta de entradas, un máximo de 15.000 entradas por un importe de 29,90 euros, resultando un total de 448.500,00 euros, (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS), haciéndose cargo del caché del artista por importe de 386.900,00€ (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS).

Se utilizará el TPV del PROMOTOR para la recaudación de la venta de entradas hasta la recuperación del importe mencionado: 448.500,00€ (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS).

En caso de no alcanzarse la cifra del caché del artista la EMPRESA abonará la diferencia al PROMOTOR en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la celebración del concierto. No obstante, en caso de que la recaudación por la venta de entradas superarse la cifra del caché del artista, el PROMOTOR liquidará directamente a la EMPRESA el valor correspondiente.

Para la realización de este concierto se reserva la venta anticipada de un máximo de 15.000 entradas al precio de 29,90€. Reservándose 32.000 invitaciones gratuitas para torrejoneros.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El espectáculo se desarrollará el día 22 de junio de 2026 a las 22:00 horas aproximadamente con una duración aproximada de 70 minutos.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Atendiendo a lo manifestado por la empresa JPW FLOW S.L., con CIF B19970474, ésta

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 83 de 89	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ostenta el contrato de exclusividad con la agencia del artista y en colaboración con la misma, y por tanto el compromiso de contratación para la fecha exacta de celebración del evento, por lo que únicamente se podrá adjudicar a la mencionada mercantil, la actuación del artista nacional e internacional DJ TIËSTO, que tendrá lugar el 22 de junio de 2026 coincidiendo en este caso con la fecha de celebración del evento “Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz”, tal y como consta en la documentación obrante del expediente de contratación.

A raíz de lo expuesto, se justifica la elección del procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 168.a) 2º LCSP (actuación artística única).

Lo que le comunico a los efectos oportunos...”.

Existe en el expediente informe favorable por la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación.

Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la utilización del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del Expediente de contratación PNSP 21/2026 ACTUACION DE ARTISTA FIESTAS POPULARES 2026 DJ TIESTO.

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PNSP 21/2026 ACTUACION DE ARTISTA FIESTAS POPULARES 2026 DJ TIESTO, a la mercantil JPW FLOW S.L., con CIF B19970474 por un importe de por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (49.250,00 euros), más DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.342,50 euros) correspondientes al IVA, dando un total de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (59.592,50 euros) correspondiente a cada concepto que se desglosan de la siguiente manera:

Gestión venta de entradas online	11.250,00€
Gestión descarga de invitaciones online	22.500,00€
Sistema informático para el control de accesos y controladores de accesos	5.500,00€
Seguro	10.000,00€
IVA* (el correspondiente a cada concepto)	10.342,50€



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TOTAL	59.592,50€
-------	------------

Además, el promotor se remunerará el importe de la recaudación por el total de la venta de entradas, un máximo de 15.000 entradas por un importe de 29,90 euros, resultando un total de 448.500,00 euros, (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS), haciéndose cargo del caché del artista por importe de 386.900,00€ (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS).

Se utilizará el TPV del PROMOTOR para la recaudación de la venta de entradas hasta la recuperación del importe mencionado: 448.500,00€ (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS).

En caso de no alcanzarse la cifra del caché del artista la EMPRESA abonará la diferencia al PROMOTOR en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la celebración del concierto. No obstante, en caso de que la recaudación por la venta de entradas superarse la cifra del caché del artista, el PROMOTOR liquidará directamente a la EMPRESA el valor correspondiente.

Para la realización de este concierto se reserva la venta anticipada de un máximo de 15.000 entradas al precio de 29,90€. Reservándose 32.000 invitaciones gratuitas para torrejoneros.

TERCERO.- El espectáculo se desarrollará el día 22 de junio de 2026 a las 22:00 horas aproximadamente con una duración aproximada de 70 minutos.

CUARTO.- Consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios del mismo. Se comunicará este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Tesorería y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz a 8 de junio de 2026

Fdo.: D. Valeriano Diaz Baz

CONCEJAL DE OBRAS, LIMPIEZA URBANA, ADMINISTRACION Y
CONTRATACION

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 85 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General(Mercedes Domingo Alonso) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:42:52 del día 9 de Junio de 2026 y por Alcalde(Alejandro El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FUERA DEL ORDEN DEL DIA 8º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de contratación PNSP 22/2026 ACTUACION DE ARTISTA FIESTAS POPULARES 2026 DAVID BUSTAMANTE.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Jefe del Area Festejos y Turismo, se remite al Servicio de Contratación informe y memoria justificativa en fecha 8 de junio de 2026 para la contratación de DAVID BUSTAMANTE el día 19 de junio de 2026, a través de la contratación a la empresa, GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN S.L.U. con CIF B88262431. EXPEDIENTE DE CONTRATACION PNSP 22/2026 ACTUACION DE ARTISTA FIESTAS POPULARES 2026 DAVID BUSTAMANTE.

En la memoria consta lo siguiente: “...MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE HA DE REGIR EL CONTRATO PRIVADO DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA

5. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El objeto del presente contrato consiste en la contratación de la interpretación artística el día del concierto para el artista DAVID BUSTAMANTE durante las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz para el año 2026.

Torrejón de Ardoz destaca por organizar grandes eventos de diferente carácter, que garantizan una amplia afluencia de visitantes y tiene como objetivo posicionar a Torrejón como destino turístico de calidad y fomentar el interés y confianza en el destino, y obtener como resultado un alto grado de satisfacción en su experiencia turística en la ciudad y la generación de actividad económica.

Con motivo de las Fiestas Populares, se pretende realizar la actuación de un artista nacional para todos los asistentes como un acto incluido dentro de la programación. La finalidad del presente contrato es coadyuvar a mejorar la oferta cultural de Torrejón de Ardoz, mediante la celebración de un espectáculo musical de primer orden, tal y como es, el artista David Bustamante referente a nivel nacional.

Los contratos de servicios de espectáculos que celebre una Administración Pública y/o entidades pertenecientes a entidades del sector público tienen la consideración de contratos privados, tal y como señala el artículo 25.1.a) LCSP.

En consecuencia, este contrato, por su propia naturaleza artística, únicamente puede ser realizado por el contratista que tenga los derechos de representación del artista mencionado para las fechas de celebración del espectáculo, siendo imposible

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 86 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

promover la concurrencia.

La mercantil GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN S.L.U. ostenta con carácter exclusivo la representación artística y gestión para la contratación del artista "Bustamante", para el día de la actuación, por lo que será necesario contratar con esta mercantil la actuación del mismo.

Se informa de la necesidad del contrato planteado, así como de la idoneidad de su objeto y contenido.

6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de 38.500,00€ (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS) más 8.085,00€ (OCHO MIL OCHENTA Y CINCO EUROS) correspondientes al IVA, siendo una cantidad total de 46.585,00 € (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS).

En el precio del contrato se encuentran incluidos el caché del artista e impuestos. Estos gastos son necesarios para ejecutar la actuación artística.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

El espectáculo se desarrollará el día 19 de junio de 2026 desde las 22:00 horas aprox. con una duración mínima de 60 minutos.

8. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Atendiendo a lo manifestado por la empresa GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN S.L.U. con CIF B88262431, esta ostenta con carácter exclusivo la representación artística y gestión para la contratación del artista "Bustamante", y por tanto el compromiso de contratación para la fecha exacta de celebración del evento, por lo que únicamente se podrá adjudicar a la mencionada mercantil, la actuación de este artista que tendrá lugar el día 19 de junio de 2026, tal y como consta en la documentación obrante del expediente de contratación.

A raíz de lo expuesto, se justifica la elección del procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 168.a) 2º LCSP (actuación artística única).

Lo que le comunico a los efectos oportunos..."

*A la vista del informe mencionado anteriormente el Técnico de Contratación **informa** que la adjudicación del expediente por procedimiento negociado sin publicidad es conforme a Derecho de acuerdo con lo establecido en el artículo 168.2 de la Ley 9/2017,*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 87 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dice: “cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato...”.

Existe en el expediente informe favorable por la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, así como, informe de la Secretaría General Accidental así como fiscalización favorable de la Intervención General.

Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la utilización del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del Expediente de contratación PNSP 22/2026 ACTUACION DE ARTISTA FIESTAS POPULARES 2026 DAVID BUSTAMANTE

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PNSP 22/2026 ACTUACION DE ARTISTA FIESTAS POPULARES 2026 DAVID BUSTAMANTE, a la mercantil GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN S.L.U. con CIF B88262431 por un importe de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (38.500,00€) más OCHO MIL OCHENTA Y CINCO EUROS (8.085,00€) correspondientes al IVA, siendo una cantidad total de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (46.585,00 €).

En el precio del contrato se encuentran incluidos el caché del artista e impuestos. Estos gastos son necesarios para ejecutar la actuación artística.

TERCERO.- El espectáculo se desarrollará el día 19 de junio de 2026 desde las 22:00 horas aprox. con una duración mínima de 60 minutos.

CUARTO.- Consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 88 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

QUINTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios del mismo. Se comunicará este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Tesorería y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz a 8 de junio de 2026

Fdo.: D. Valeriano Diaz Baz

CONCEJAL DE OBRAS, LIMPIEZA URBANA, ADMINISTRACION Y
CONTRATACION

FUERA DEL ORDEN DEL DIA 9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la Sentencia de 7 de enero de 2026, dictada por el Tribunal de Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda que resuelve el recurso nº 328/2023 interpuesto por Plenoil S.L.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia de 7 de enero de 2026, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid Sala de lo Contencioso – Administrativo Sección Segunda, que resuelve el recurso nº 328/2023.

El recurso se interpone por PLENOIL, S.L., representada por el Procurador Don Isidro Orquín Cedenilla, y como demandado el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

El Fallo dice:

“Que con DESESTIMACIÓN del recurso de apelación interpuesto el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, representado por el Procurador de los Tribunales D. Fernando María García Sevilla, contra la Sentencia dictada el 17 de abril de 2024 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 32 de los de Madrid, recaída en los autos de Procedimiento Ordinario núm. 328/2023, confirmamos la sentencia apelada. Igualmente, declaramos la nulidad del artículo 13 de la Ordenanza para la instalación de unidades de suministro en Torrejón de Ardoz. En materia de costas, estese a lo acordado en el último fundamento jurídico. Una vez firme la presente, deberá publicarse su parte dispositiva en la forma prevista en el artículo 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de casación que deberá prepararse ante esta Sala en el plazo de 30 días contados desde el siguiente al de su notificación; en el escrito de preparación del recurso

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 08.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 9 de 6 Página 89 de 89	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 09/06/2026 13:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/06/2026 13:49	FIRMADO 09/06/2026 13:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 89.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, justificando el interés casacional objetivo que se pretenda.“

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz a 5 de junio de 2026
C.D. de Urbanismo, Vivienda y Juventud
Fdo.: Víctor Miranda Lozano

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las trece horas y ocho minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.